

SAN CRISTÓBAL VERAPAZ  
ALTA VERAPAZ

# POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD

Grupo Promotor Política  
Municipal de Juventud

2022



**MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL VERAPAZ  
ALTA VERAPAZ**

**POLÍTICA  
PÚBLICA  
MUNICIPAL  
DE  
JUVENTUD**

**2,022 - 2,032**

## MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL VERAPAZ, ALTA VERAPÁZ 2022-2032

Política Pública Municipal de Juventud del municipio de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz - PPMJ-San Cristóbal Verapaz-

San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz, agosto 2,022.

Elaboración: El presente documento y los ejes de acción se construyeron con los aportes de las juventudes del municipio, representantes de instituciones públicas, privadas, internacionales y equipo técnico de la Municipalidad de San Cristóbal Verapaz.

Sistematización:  
Equipo Técnico de SODEJU

Revisión técnica:  
Comisión de revisión de estilo y redacción  
Programa Jóvenes+D  
Oficina Municipal de la Juventud, Municipalidad de San Cristóbal Verapaz

Aprobado y avalado por:  
Concejo Municipal y  
Consejo Municipal de Desarrollo- COMUDE-, del municipio de San Cristóbal Verapaz.

Esta publicación es posible gracias al apoyo técnico del Programa Jóvenes +D implementado por el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD-Guatemala) y financiado por la Embajada de Suecia en Guatemala

Las opiniones o información presentada son de exclusiva responsabilidad de las autores y no refleja necesariamente la opinión del Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD-Guatemala), o de la Embajada de Suecia en Guatemala

Netherlands Institute for  
**Multiparty Democracy**

**JÓVENES+D**  
Más desarrollo, más diversidad, más democracia inclusiva

 Suecia  
Sverige



## Presentación

El Honorable Concejo Municipal, periodo 2,020 – 2,024 del municipio de San Cristóbal Verapaz, presidida por el Alcalde Municipal Ovidio Choc Pop, se complace en presentar la Política Pública Municipal de Juventud 2,022 – 2,032 (PPMJ).

Instrumento importante para el desarrollo de las futuras generaciones, especialmente en las juventudes que es el presente y desarrollo de nuestro municipio. El compromiso es el impulso e implementación de los proyectos y actividades con la responsabilidad de cada una de las juventudes, en coordinación con las instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional a través de la Oficina Municipal de la Juventud para dar seguimiento, monitoreo y cumplimiento.

Agradecemos el apoyo de las organizaciones que acompañaron a la Oficina Municipal de la Juventud (OMJ) para elaborar esta política pública municipal, especialmente el apoyo y colaboración del Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria -NIMD- Guatemala a través del Programa Jóvenes +D y la Embajada de Suecia por su apoyo.

Estamos seguro de que seguiremos apoyando a las juventudes de este municipio.

**Ovidio Choc Pop**  
**Alcalde Municipal de San Cristóbal Verapaz**  
**Alta Verapaz**



## INDICE

Introducción.....	6
1. Justificación .....	7
2. Juventudes como grupo humano sujeto de la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD de San Cristóbal Verapaz.....	8
2.1 Definición de juventud como grupo social humano objetivo de la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD.....	9
3. La importancia demográfica de la juventud del municipio de San Cristóbal Verapaz .....	11
3.1 Datos poblacionales generales de San Cristóbal Verapaz.....	11
3.2. La juventud de San Cristóbal Verapaz en datos demográficos .....	12
3.3. La juventud rural de San Cristóbal Verapaz .....	14
3.4. La juventud urbana de San Cristóbal Verapaz.....	16
3.5. La juventud según pueblo de pertenencia .....	18
3.6. La juventud maya en el municipio de San Cristóbal Verapaz .....	20
DIAGNÓSTICO Y SITUACIÓN DE LA JUVENTUD .....	22
.....	22
5.2. Marco Jurídico Internacional.....	30
Principios de la Política Pública Municipal De Juventud (PPMJ) 2,022 – 2,032.....	32
Enfoques de la Política Pública Municipal De Juventud (PPMJ) 2,022 – 2,032 .....	33
Líneas de acción estratégica de la Política Municipal de Juventud de San Cristóbal Verapaz ....	35
Implementación, monitoreo y evaluación de la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD ....	48
Implementación.....	48
Fuentes de recursos presupuestarios y financieros para implementar la PPMJ .....	48
Institucionalidad local para la Implementación de la PPMJ.....	49
Planificación, monitoreo y evaluación .....	49
Bibliografía.....	51



## Siglas y Acrónimos

<b>ACJ-YMCA</b>	Asociación Cristiana de Jóvenes - Young Men's Christian Association
<b>CNB</b>	Currículo Nacional Base
<b>COCODE</b>	Consejo Comunitario de Desarrollo
<b>CONCYT</b>	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
<b>CONJUVE</b>	Consejo Nacional de la Juventud
<b>CONRED</b>	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
<b>ETS</b>	Enfermedades de Transmisión Sexual
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>INTECAP</b>	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
<b>ITS</b>	Infecciones de Transmisión Sexual
<b>LBGTIQ</b>	Lesbianas, Bisexuales, Gay, Transgénero, Trasvestis, Transexuales, Intersexuales, Queer
<b>LEYPINA</b>	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
<b>MINEDUC</b>	Ministerio de Educación
<b>MINTRAB</b>	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
<b>NIMD</b>	Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>OIJ</b>	Organismo Internacional de Juventud
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>OMJ</b>	Oficina Municipal de Juventud
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>OSAR</b>	Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva
<b>PGN</b>	Procuraduría General de la Nación
<b>PLANEA</b>	Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes
<b>PPMJ</b>	POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD
<b>SBS</b>	Secretaría de Bienestar Social
<b>SECCATID</b>	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas
<b>SESAN</b>	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
<b>SIDA</b>	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
<b>UGAM</b>	Unidad de Gestión Ambiental Municipal
<b>VIH</b>	Virus de Inmunodeficiencia Humana



## Introducción

Las políticas públicas municipales, forman parte del quehacer institucional, principalmente la Política Pública Municipal de Juventud 2,022 – 2,032 (PPMJ) del municipio de San Cristóbal Verapaz, en esta convergen todas las acciones que deben desarrollarse en coordinación con las organizaciones públicas, privadas y población en general en la búsqueda integral del desarrollo sostenible, los actores principales se enmarcan en la juventud, siendo esta parte de la población mayoritaria en el municipio.

Es importante mencionar que, en el mes de junio del año 2,021, se inició el proceso metodológico para la formulación de esta política pública municipal y la cual tiene como objetivo principal plantear elementos, jurídicos, técnicos y político-institucionales para el seguimiento de acciones como parte del quehacer de las juventudes.

Este documento contiene los esquemas convencionales, el análisis de la situación actual de las juventudes, los marcos jurídicos nacionales e internacionales que la sustenta y respaldan, la justificación, los principios, los enfoques, la visión, la misión, ejes, los cuales son: 1) Educación integral; 2) Ciencia y tecnología; 3) Salud integral; 4) Trabajo digno; 5) Iniciativas económicas y emprendimiento; 6) Recreación, deporte y actividad física; 7) Arte y expresiones culturales; 8) Inserción social y justicia restaurativa para jóvenes en conflicto con la ley penal; 9) Protección, grupos vulnerables y prevención de la violencia; 10) Participación y organización; 11) Ambiente y entorno ecológico; y 12) Identidad y Cultura; objetivo estratégico, indicadores de resultado por área de intervención y los aspectos relacionados con la implementación, monitoreo y evaluación de la presente a la cual estará a cargo de la Oficina Municipal de la Juventud y de los integrantes de la comisión obligatoria número nueve 9 de este Concejo Municipal, como parte del cumplimiento a lo que establece el Código Municipal en el artículo 36. *Organizaciones de Comisiones.*

Como toda política pública municipal, es perfectible, flexible y adaptable, por lo que las autoridades municipales, autoridades gubernamentales en el municipio, las organizaciones de jóvenes y de sociedad civil, de manera periódica deben revisar, actualizar y definir nuevos objetivos y líneas de acción estratégica, para que su implementación permanente, eficiente y eficaz se efectiva.

Por lo anterior la temporalidad de esta política pública municipal es del período 2,022 al 2,032, congruente a los procesos de la Política Nacional K'atun 2032 y a su vez con la Política Nacional de Juventud, la cual se encuentra en proceso de actualización y aprobación por parte del ente rector. Asimismo, cumpliendo con lo que establecen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Metas Estratégicas de Desarrollo y Prioridades Nacionales de Desarrollo.

Se exhorta a la población en general, actores públicos estatales, privados y de cooperación internacional presentes en el municipio de San Cristóbal Verapaz, el apoyo para la implementación de la PPMJ, coordinar acciones en cumplimiento para dar respuesta a los derechos humanos y con ello fortalecer los procesos en pro de las juventudes de este territorio.



## 1. Justificación

La sociedad y autoridades del municipio de San Cristóbal Verapaz valoran y reconocen la importancia humana y estratégica que recobra la juventud para el desarrollo económico, social, políticos, cultural y ambiental, pues, en ella se encuentra la fortaleza y con ello disminuir los problemas y las violaciones a los derechos humanos que afectan a la población, principalmente a la población Poqomchi'. Las juventudes poseen cualidades y capacidades ilimitadas y de creatividad, las cuales necesitan del acompañamiento de todos los sectores, para potenciarlas y desarrollarlas y contribuir al desarrollo equitativo del municipio.

Como se describe a lo largo del presente documento, las juventudes del municipio de San Cristóbal Verapaz son afectadas principalmente en el acceso de la educación, ciencia y tecnología, salud, trabajo, iniciativas económicas, recreación, deporte, arte, cultura, justicia, organización y participación, identidad, cultura, ambiente y entorno ecológico. Si estas problemáticas no se abordan de manera inmediata, es probable que continúe el riesgo a futuro del municipio. Es importante indicar que la participación de los diferentes órganos e instancias de la municipalidad, de las instituciones gubernamentales, sector privado, de cooperación internacional con presencia en el municipio, las organizaciones de mujeres, jóvenes, discapacidad y de pueblos originarios, en los distintos diálogos de trabajo para la formulación de la PPMJ, así como, la realización del Primer Congreso Municipal de Juventud, lo cual sustenta y legitima su contenido como un instrumento válido y representativo de las propuestas y anhelos de la juventud.

La metodología empleada en la formulación de la Política Municipal de Juventud de San Cristóbal Verapaz se sustenta en los marcos jurídicos nacionales e internacionales, en la guía para formulación de políticas públicas de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y en el diseño validado por la Alianza Municipal por las Juventudes y la municipalidad para la realización de este proceso; con el acompañamiento técnico-metodológico, del Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria -NIMD Guatemala-, a través del Programa Jóvenes +D y el equipo consultor de la Sociedad para el Desarrollo de la Juventud -SODEJU-. Esta política municipal, es importante para los procesos de trabajo de la institucionalidad municipal, ya que sirve de sustento, de justificación y respaldo legal, aprobar y ejecutar recursos financieros para los programas, proyectos y acciones en favor de la juventud, así como, desarrollar procesos de gestión ante el Gobierno Municipal, instituciones públicas descentralizadas y autónomas, privadas y de cooperación internacional.

La POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD, facilita a la Oficina Municipal de la Juventud (OMJ) en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación (DMP), la realización de diagnósticos, planes, programas y proyectos dirigidos a este grupo social humano, así como, el presupuestar recursos financieros para su implementación, de esa cuenta, la PPMJ se convierte en un instrumento para el desarrollo. Asimismo, representa un respaldo legal y administrativo para el Concejo Municipal, en el ejercicio de sus funciones en cumplimiento al Código Municipal y al Sistema de Consejos de Desarrollo.



## **2. Juventudes como grupo humano sujeto de la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD de San Cristóbal Verapaz**

La juventud de San Cristóbal Verapaz recobra importancia social, económica, cultural, política y ambiental, ya que integra un grupo social humano estratégico y prioritario para el desarrollo presente y futuro del municipio. Los diferentes sectores y autoridades reconocen el aporte que brindan para construir un municipio democrático, en paz, equitativo y con acceso a servicios de calidad, así como el papel determinante que deben jugar para reducir los niveles de pobreza y exclusión que afectan a la mayoría de la población.

La juventud es valorada a nivel mundial, pero, a la vez se reconocen sus dificultades y problemáticas, la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2018), se refiere a la importancia de la siguiente manera:

En la actualidad, el mundo alberga a la generación de jóvenes más numerosa de la historia, conformada por 1.800 millones de personas, de las cuales cerca del 90% viven en países en desarrollo, donde constituyen una gran parte de la población.

Conectados entre sí como nunca, desean contribuir y quienes ya lo hacen a la resiliencia de sus comunidades, proponiendo soluciones innovadoras, impulsando el progreso social e inspirando cambios políticos tanto en las zonas urbanas como rurales. Son un activo esencial en el que vale la pena invertir, dando paso así a un efecto multiplicador sin precedentes.

Al mismo tiempo, se enfrentan a inusitadas dificultades e incluso a riesgos que ponen en peligro su vida, que afectan desproporcionadamente a las niñas y las jóvenes de muchas partes del mundo. Esas dificultades y riesgos se plantean cuando buscan ejercer sus derechos, por ejemplo, a una educación de calidad, a la atención médica o al trabajo decente, y en las situaciones de conflicto social o cuando los jóvenes huyen de sus hogares para tratar de sobrevivir o se trasladan en busca de mejores oportunidades provocando la migración. Se ven perjudicados por los lentos fenómenos que desencadena el cambio climático o los efectos de primera línea de los desastres, sufren diversas formas de marginación interrelacionadas y son los más afectados por la tendencia mundial al no conocer sobre de los derechos humanos y a dificultar el acceso a la justicia. (p. 2)

El Consejo de Seguridad de la ONU (2018), sobre la importancia de la juventud, indicó lo siguiente:

13. Destaca la importancia de crear políticas orientadas a los jóvenes que contribuyan positivamente a los esfuerzos de consolidación de la paz, en particular al desarrollo económico y social, mediante el apoyo a proyectos dedicados a desarrollar las economías locales, y que ofrezcan oportunidades de empleo y formación profesional para los jóvenes, promoviendo su educación y fomentando el espíritu emprendedor y la participación política constructiva de los jóvenes. (p. 4)



En el marco de lo planteado en estos instrumentos de carácter internacional, el municipio de San Cristóbal Verapaz establece la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD (PPMJ) 2022-2032, para proporcionar a los y las jóvenes un instrumento con programas y estrategias que orienten al pleno goce y ejercicio de sus derechos y a solucionar los problemas que afectan su inserción al desarrollo integral y equitativo y a mejorar sus condiciones de vida.

El municipio de San Cristóbal Verapaz valora y reconoce a la Juventud como un grupo social humano que:

1. Integra más de la tercera parte de la población del Municipio.
2. Es sujeto de derechos y obligaciones.
3. Es transformadora de cambios sociales.
4. Representa el motor del desarrollo económico local.
5. Representa la innovación, el emprendimiento y la creatividad.
6. Es afectada por las problemáticas sociales, económicas, culturales, ambientales y políticas del municipio.
7. Sus derechos humanos no son vigentes ni los gozan plenamente.
8. Representa una diversidad de expresiones que sustenta la riqueza e identidad cultural del municipio.

## **2.1 Definición de juventud como grupo social humano objetivo de la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD**

El diccionario de la Real Academia (RAE) define el concepto juventud como el “Período de la vida humana que precede inmediatamente a la madurez”, también lo define con el “Conjunto de jóvenes” (del.rae.es/juventud).

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ) aprobada por el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ, 2005) define en su artículo 1: “La presente Convención considera bajo las expresiones “joven”, “jóvenes” y “juventud” a todas las personas, nacionales, residentes, migrantes y/o refugiados en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y 24 años” (p. 4), a la vez en su preámbulo define a la juventud como “un sector social, que tiene características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren de una atención especial por tratarse de un período de vida en donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro”. (p. 2).

El Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ, 2005) amplía la definición: “...los jóvenes son sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertad que configuran esta Convención” (p. 3).



La Política Nacional de Juventud 2012 – 2020, define a la juventud de la siguiente forma:

Hablar de juventud es más que una cuestión de edad, especialmente en Guatemala por su diversidad cultural. Por ese motivo las estrategias de la política propician la inclusión de la diversidad de juventudes. La juventud constituye un sujeto social heterogéneo; de ahí la utilización del término juventudes para dar cuenta de la diversidad e inequidad en la que vive el grupo poblacional. En efecto, esa noción de juventud desconoce la naturaleza diversa de los sujetos y los grupos que pueden aglutinarse en torno a ella; limita el análisis de la discriminación que sufren los grupos de jóvenes en cuanto al ejercicio de sus derechos humanos, sea por su condición étnica, de género, orientación sexual, lugar de residencia, grado de vulnerabilidad a las violencias, condición socioeconómica y/o capacidades especiales. Esas formas de discriminación son propias de culturas organizadas en jerarquías, que invisibilizan y condicionan la subjetividad de las personas.

En este sentido, nos referimos al joven como la persona “...que transita desde la adolescencia a la condición adulta, que, por sus características sociales, multiculturales, económica, sociológicas, psicológicas y biológicas, se encuentran en un proceso de constante cambio y consolidación personal y social”. (Consejo Nacional de la Juventud – CONJUVE- 2012, p. 39)

Partiendo de la amplitud de culturas, subculturas, expresiones, diversidad, formas de pensar, religiones e identidades que existen en la juventud de Guatemala, durante el último quinquenio, se viene configurando un nuevo concepto denominado “juventudes”, con el objeto de incluir la diversidad de expresiones juveniles existente en el país. San Cristóbal Verapaz reconoce las distintas expresiones de las juventudes, sin discriminación, para el efecto se harán todos los esfuerzos para incluirlas en todas las políticas y programas desarrollados en el municipio, como una potenciación de esa riqueza humana y cultural que aportan las juventudes de los pueblos originarios y de otras culturas, de manera específica la juventud Poqomchi’, que es la mayoritaria.

Para efectos de la presente política, de manera congruente con la Política Nacional de Juventud 2021-2032 (la cual está en fase de actualización), establece que el grupo social humano objetivo de la presente PPMJ, es la juventud comprendida en el rango etario de 13 a 30 años, de 13 a 17 años se les denominara jóvenes adolescentes y de 18 a 30 años como jóvenes adultos. La Política Nacional de Juventud 2021-2032, define a la juventud como: ...se reconoce a los jóvenes como sujetos sociales del presente, que viven una etapa de formación, desarrollo, participación, aporte cultural, artístico, recreativo y productivo. Son actores de los procesos de cambio en el presente, ciudadanos activos, sujetos de derechos y responsabilidades, y por ello protagonistas estratégicos del desarrollo. La PPMJ 2022-2032, reconoce que la juventud se desenvuelve en un contexto de desigualdades y diversidades socioculturales, para el efecto, se visualizan como sujetos de derechos humanos y actores sociales, económicos y políticos, para quienes el municipio de San Cristóbal Verapaz hará y pondrá todo su esfuerzo y recursos hasta el máximo de sus posibilidades, para lograr su desarrollo integral e incluyente.



### 3. La importancia demográfica de la juventud del municipio de San Cristóbal Verapaz

Se presenta un análisis de las principales estadísticas poblacionales sobre la juventud y de manera general, según los datos proporcionados por el XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda del Instituto Nacional de Estadística (INE) 2018, con el objeto de establecer cantidades y estadísticas que permitan formular e implementar con certeza, las políticas y programas establecidas en la PPMJ 2022-2032.

#### 3.1 Datos poblacionales generales de San Cristóbal Verapaz

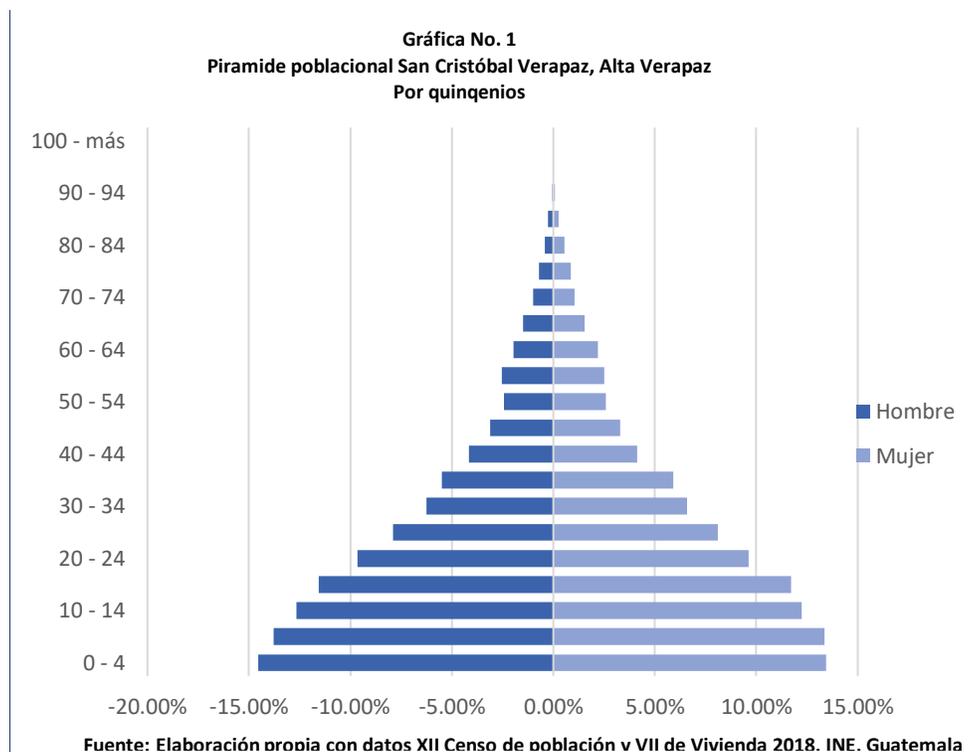
El municipio de San Cristóbal Verapaz, según se establece en el cuadro No. 1, cuenta con una población total de 68, 819 personas, 34,747 mujeres y 34, 072 hombres, equivalente a un 50.49% y un 49.51% correspondientemente.

Cuadro No. 1			
Población de San Cristóbal Verapaz			
Por grupo etario quinquenal			
Datos absolutos			
Grupo quinquenal	Sexo		
	Hombres	Mujeres	Total
0 – 4	4, 959	4, 669	9, 628
5 – 9	4, 697	4, 642	9, 339
10 – 14	4, 314	4, 254	8, 568
15 – 19	3, 936	4, 066	8, 002
20 – 24	3, 287	3, 345	6, 632
25 – 29	2, 696	2, 814	5, 510
30 – 34	2, 134	2, 285	4, 419
35 – 39	1, 872	2, 051	3, 923
40 – 44	1, 413	1, 437	2, 850
45 – 49	1, 061	1, 148	2, 209
50 – 54	825	899	1, 724
55 – 59	866	871	1, 737
60 – 64	672	762	1, 434
65 – 69	509	540	1, 049
70 – 74	340	361	701
75 – 79	238	295	533
80 – 84	141	186	327
85 – 89	86	91	177
90 – 94	19	24	43
95 – 99	6	7	13
100 – más	1	0	1
<b>Total</b>	<b>34, 072</b>	<b>34, 747</b>	<b>68, 819</b>

Fuente: XII Censo de Población y X de Vivienda. Guatemala 2018. Elaboración propia.

De acuerdo a la Gráfica No. 1, la mayor cantidad de población se ubica en la base de la pirámide poblacional, de 0 a 39 años, con una base bastante amplia, acotándose considerablemente a partir de los 40 años en adelante.





Es importante indicar que la población que se analiza a continuación es una proyección según los rangos de edad establecidos según la Política Nacional de Juventud 2012-2020, previo al tema del diagnóstico municipal, por lo que, en el rango etario de 0 a 30 años considerada como niñez, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos, asciende a 68, 819 personas, equivalente al 70.70% del total de la población de San Cristóbal Verapaz, el cual se puede afirmar que es mayoritaria la niñez, la adolescencia y juventud-

Es importante destacar que, la niñez de 0 a 12 años, integra el 35.14% del total de la población del municipio, de manera específica la primera infancia de 0 a 6 años equivale a un 19.55% y la niñez de 7 a 12 años a un 15.59% del total de la población, según proyección con base a lo que establece el ente rector. (INE, Censo 2018).

### 3.2. La juventud de San Cristóbal Verapaz en datos demográficos

Para efectos de la presente POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD (PPMJ) 2022-2032, el grupo social humano sujeto y objetivo con base a datos del ente rector, se hace el siguiente análisis, planteando a las y los jóvenes o juventud comprendida entre los 13 a 30 años (en temas demográficos únicamente), siendo importante, para la formulación de la presente PPMJ, los datos estadísticos específicos, que orienten la implementación de las políticas, programas, proyectos y acciones establecidas en la presente, así como para la formulación de indicadores y metas en los Planes Operativos Anuales.

La juventud del municipio de San Cristóbal Verapaz, según la gráfica No. 2, equivale a 24,475 jóvenes de 13 a 30 años, equivalente al 35.56% del total de la población del municipio; del total de jóvenes

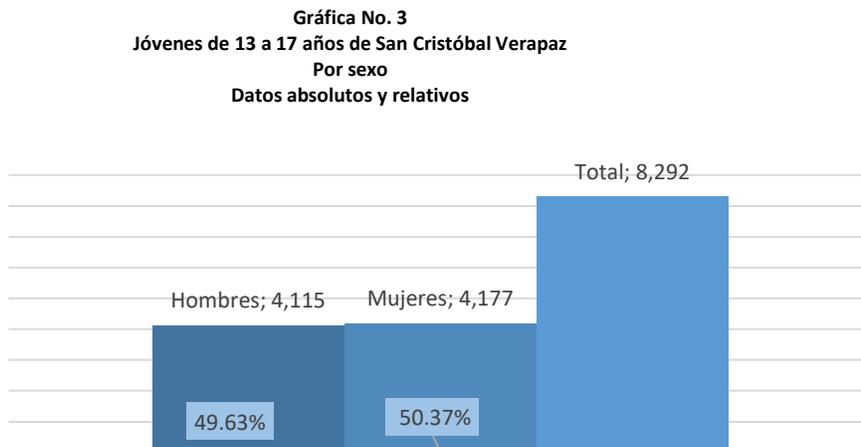


12,403 son mujeres jóvenes y 12,072 son hombres jóvenes, lo que representa un 50.68% y del 49.32% correspondientemente.



Fuente: XII Censo de Población y X de Vivienda. Guatemala 2018. Elaboración propia.

En la anterior la gráfica número 2, las y los jóvenes adolescentes de 13 a 17 años, ascienden a 8,292 personas, que representan un 12.04% del total de la población del municipio y un 33.88% del total de juventud. Con relación al total de jóvenes adolescentes, un 50.37% son mujeres jóvenes adolescentes, equivalente a 4,177 personas, entre tanto, un 49.63% son hombres jóvenes adolescentes, equivalente a 4,115 personas.



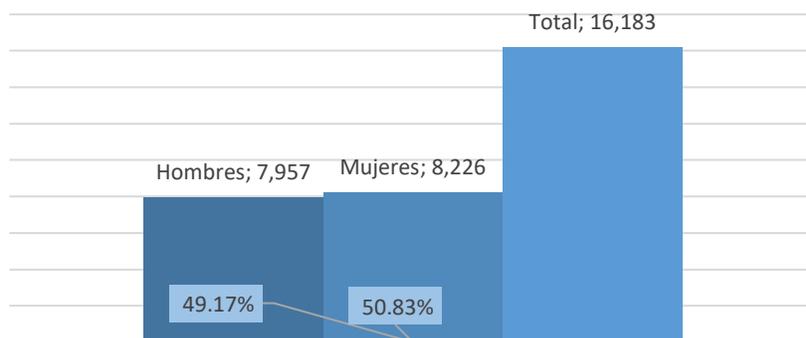
Fuente: XII Censo de Población y X de Vivienda. Guatemala 2018. Elaboración propia

Las y los jóvenes adultos de 18 a 30 años, ascienden a 16,183 personas, según la gráfica No. 3, que representan un 23.51% del total de la población del municipio y un 66.12% del total de juventud. Con relación al total de jóvenes adultos, un 50.83% son mujeres jóvenes adultas,



equivalente a 8,226 personas, entre tanto, un 49.17% son hombres jóvenes adultos, equivalente a 7,957 personas.

**Gráfica No. 4**  
**Jóvenes de 18 a 30 años de San Cristóbal Verapaz**  
**Por sexo**  
**Datos absolutos y relativos**



Fuente: XII Censo de Población y X de Vivienda, INE, Guatemala. Elaboración propia

En el marco de la presente POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD (PPMJ) 2022-2032, centrará sus esfuerzos para generar condiciones de desarrollo integral para ellas y ellos, considerando que para el año 2029, contará con una población joven que marcará un aporte al desarrollo económico, generándose un bono demográfico considerable que de no ser atendido en la actualidad, en lugar de aportar al desarrollo económico y a los cambios que se están construyendo, se convertirá en un obstáculo para generar mejores condiciones de vida para la población.

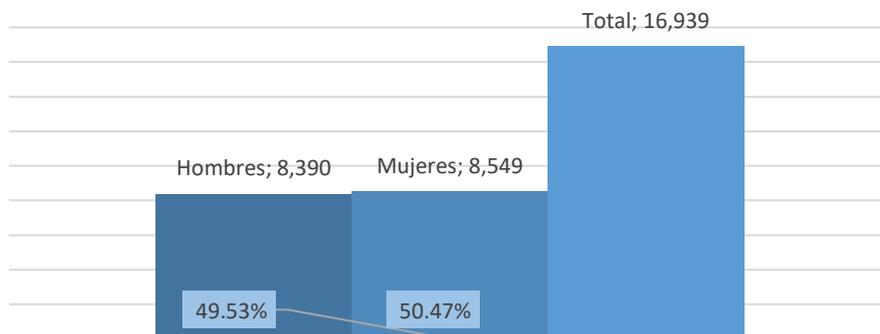
### 3.3. La juventud rural de San Cristóbal Verapaz

Es importante conocer los datos estadísticos de la juventud que se desarrolla en el ámbito rural, pues, es importante establecer políticas y programas específicos para este grupo social humano, con condiciones sociales diferentes a quienes se desarrollan en el ámbito urbano.

La gráfica No. 5, las y los jóvenes que viven en el ámbito rural en el municipio de San Cristóbal Verapaz ascienden a 16,939 personas entre los 13 y 30 años, equivalente a un 24.61% del total de la población del municipio y a un 69.21% de juventud. La juventud rural corresponde a 8,549 mujeres jóvenes con una representación del 50.47% y 8,390 hombres jóvenes que corresponde a 49.53%.



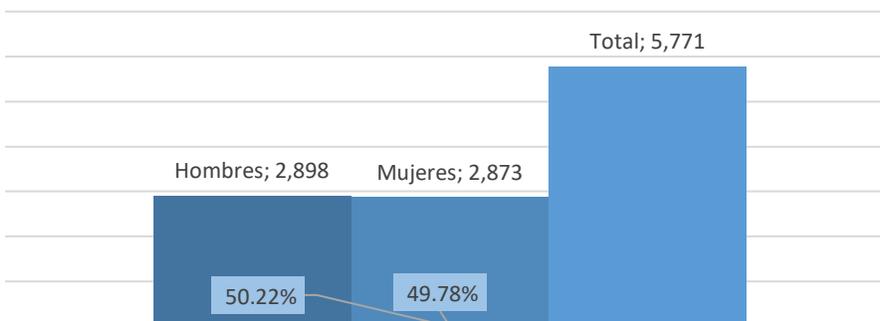
**Gráfica No. 5**  
**Jóvenes rurales de 13 a 30 años de San Cristóbal Verapaz**  
**Por sexo**  
**Datos absolutos y relativos**



Fuente: XII Censo de Población y X de Vivienda. Guatemala 2018. Elaboración propia

En la siguiente gráfica No. 6, en el territorio existen 5,771 jóvenes adolescentes rurales entre los 13 y 17 años, quienes representan un 8.39% del total de la población, un 23.58% del total de juventud y un 34.07% del total jóvenes rurales. Las mujeres jóvenes adolescentes rurales ascienden a 2,873 y los hombres jóvenes adolescentes rurales a 2,898, siendo este un 49.78% y 50.22% correspondientemente del total de jóvenes adolescentes rurales.

**Gráfica No. 6**  
**Jóvenes rurales de 13 a 17 años de San Cristóbal Verapaz**  
**Por sexo**  
**Datos absolutos y relativos**

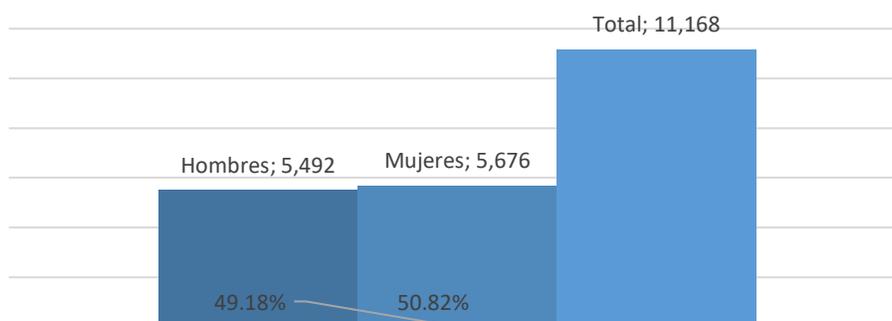


Fuente: XII Censo de Población y X de Vivienda. Guatemala 2018. Elaboración propia



Las y los jóvenes adultos rurales de 18 a 30 años, según la gráfica No. 7, ascienden a 11,168 personas, con una representación del 16.23% del total de la población del municipio y un 45.63% del total de juventud. Por lo que, 5,676 mujeres jóvenes adultas rurales equivalente a un 50.82% del total y 5,492 hombres jóvenes adultos rurales siendo este a un 49.18%.

**Gráfica No. 7**  
**Jóvenes Rurales de 13 a 17 años San Cristóbal Verapaz**  
**Por sexo**  
**Datos absolutos y relativos**



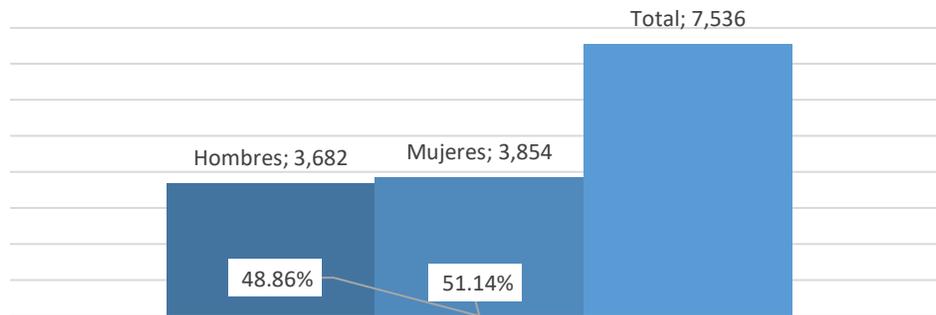
Fuente: XII Censo de Población y X de Vivienda. Guatemala 2018. Elaboración propia

### 3.4. La juventud urbana de San Cristóbal Verapaz

La juventud urbana de San Cristóbal Verapaz, según la gráfica No. 8, asciende a 7,539 jóvenes entre los 13 y 30 años, de los cuales 3,854 son mujeres equivalentes a un 51.14% y 3,682 son hombres equivalentes a un 48.86%. Representan el 10.95% del total de la población en general del municipio y un 30.80% del total de jóvenes. Cuentan con características específicas y por ubicarse en las zonas urbanas del municipio, tienen mayores oportunidades y mayor acceso a ciertos servicios para el cumplimiento de sus derechos.



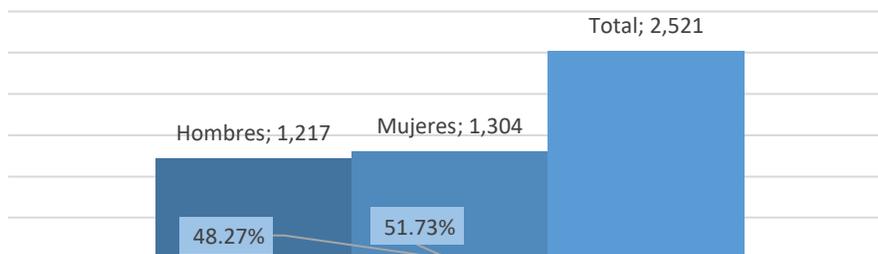
**Gráfica No. 8**  
**Jóvenes urbanos de 13 a 30 años de San Cristóbal Verapaz**  
**Por sexo**  
**Datos absolutos y relativos**



Fuente: XII Censo de Población y X de Vivienda. Guatemala 2018. Elaboración propia

Las y los jóvenes adolescentes urbanos de 13 a 17 años, según la gráfica No. 9, ascienden a 2,521, 1,304 mujeres y 1,217 hombres, un 51.73% y 48.27% correspondientemente. Del total de la población del municipio representan un 3.66% y de total de jóvenes un 10.30%.

**Gráfica No. 9**  
**Jóvenes adolescentes urbanos de 13 a 17 años San Cristóbal Verapaz**  
**Por sexo**  
**Datos absolutos y relativos**

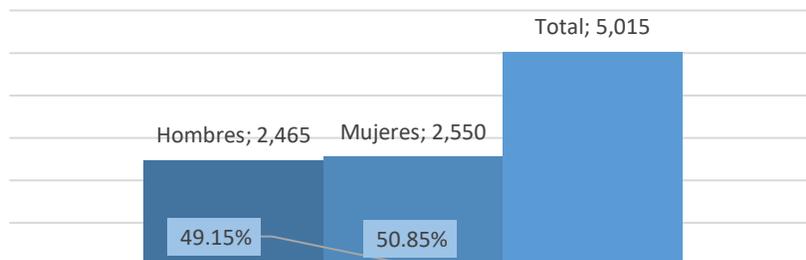


Fuente: XII Censo de Población y X de Vivienda. Guatemala 2018. Elaboración propia

Las y los jóvenes adultos urbanos de 18 a 30 años, según la gráfica No. 10, son 5,015 personas, 2,550 mujeres correspondiente al 50.85% y 2,465 hombres, correspondiente al 49.15%. Representan un 7.29% del total de la población del municipio y un 20.49% del total de jóvenes.



**Gráfica No. 10**  
**Jóvenes urbanos de 18 a 30 años San Cristóbal Verapaz**  
**Por sexo**  
**Datos absolutos y relativos**



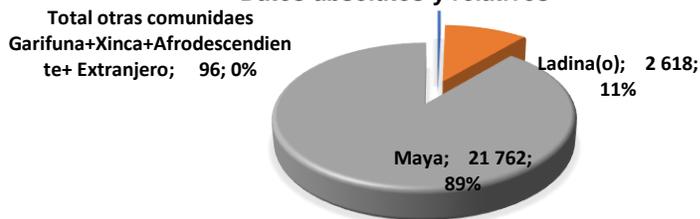
Fuente: XII Censo de Población y X de Vivienda. Guatemala 2018. Elaboración propia

### 3.5. La juventud según pueblo de pertenencia

En el marco de la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD de San Cristóbal Verapaz, es importante analizar la integración por pueblo de pertenencia de las y los jóvenes, partiendo de lo establecido en el XII Censo de Población 2018; para el efecto el Censo divide los pueblos en: Maya, Xinca, Garífuna, Ladino, Afrodescendiente/ Creole y Extranjero.

La juventud maya, según la gráfica No. 11, es la mayoritaria en el territorio, con 21,762 jóvenes entre los 13 y 30 años, la cual representa un 31.62% del total de la población del municipio y un 88.92% del total de jóvenes. La juventud ladina es minoritaria en el municipio, con 2,618 jóvenes, que representan un 3.80% del total de la población del municipio y un 10.70% del total de jóvenes. La juventud garífuna se integra con 31 jóvenes, la afrodescendiente con 25 jóvenes y la extranjera con 5 jóvenes, que en su conjunto suman 36 jóvenes, representan un 0.09% del total de la población del municipio y un 0.24% del total de jóvenes.

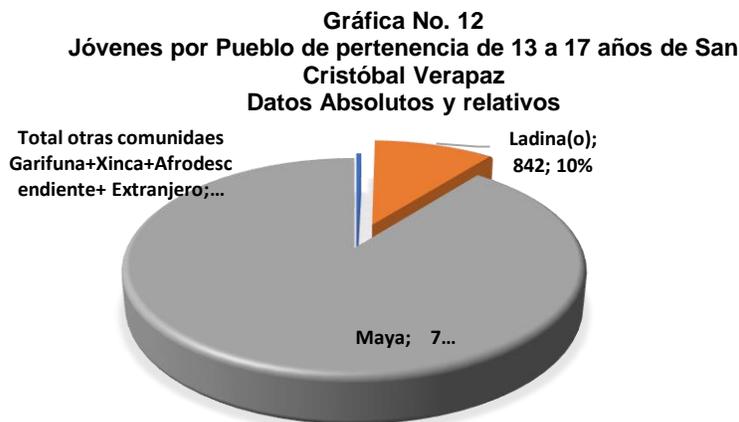
**Gráfica No. 11**  
**Jóvenes por pueblo de pertenencia de 13 a 30 años de San Cristóbal Verapaz**  
**Datos absolutos y relativos**



Fuente: XII Censo de Población y X de Vivienda. Guatemala 2018. Elaboración propia



En la siguiente gráfica No. 12, se aprecia que las y los jóvenes adolescentes mayas sancristobalense de 13 a 17 años son 7,418, equivalente a un 10.78% del total de la población y un 30.31% del total de jóvenes. Existen 842 jóvenes adolescentes ladinos, equivalente a un 1.22% del total de la población y un 3.44% del total de jóvenes. Jóvenes garífunas del municipio es 9, xincas 1, afrodescendientes son 21 y extranjeros 2, que en total son 33 y equivalen a un 0.048% del total de la población y un 0.13% del total de jóvenes.

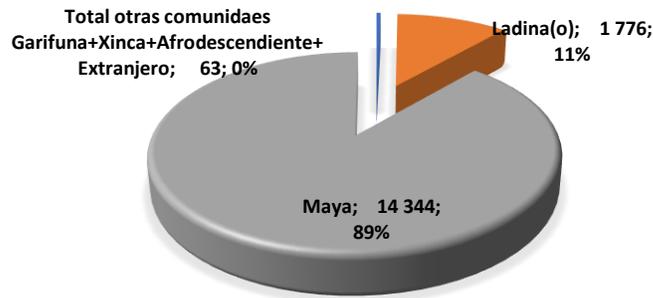


Fuente: XII Censo de Población y X de Vivienda. Guatemala 2018. Elaboración propia

En la gráfica No. 13, muestra que 14,344 jóvenes adultos mayas de 18 a 30 años, que integran un 20.84% del total de la población y un 58.61% de jóvenes. Las y los jóvenes ladinas de dicho rango etario son 1776, que integran un 2.58% del total general del territorio y un 7.26% del total de las juventudes. Los jóvenes no adultos garífunas son 22, xincas son 3, afrodescendientes 32 y extranjeros 6, que el total son 63, los que representan un 0.09% del total de la población del municipio y un 0.26% del total de jóvenes.



**Gráfica No. 13**  
**Jóvenes adultos por Pueblo de pertenencia de 18 a 30 años, San Cristóbal Verapaz**  
**Datos absolutos y relativos**

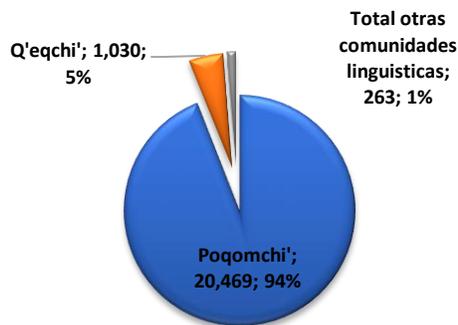


Fuente: XII Censo de Población y X de Vivienda. Guatemala 2018. Elaboración propia

### 3.6. La juventud maya en el municipio de San Cristóbal Verapaz

San Cristóbal Verapaz, es un municipio donde la mayoría de su juventud es parte del pueblo maya, lo cual se evidencia en la Gráfica No. 14. De manera específica las y los jóvenes poqomchi'es de 13 a 30 años ascienden a 20,469, con una representación del 33.48% del total de la población maya, un 29.74% del total de la población del municipio y un 83.63% del total de jóvenes. También, hay presencia minoritaria de jóvenes de otros pueblos mayas: 89 Achis, 13 Akatekos, 1 Awakateko, 24 Chalchitekos, 3 Ixil, 41 K'iche's, 36 kaqchikeles, 16 Mames, 3 Mopanes, 4 Poqomames, Q'eqchi'es 1030 Q'eqchi'es, 17 Q'anjob'ales, 9 Sakapultecos, 3 Sipakapenses, y 1 Tz'utujil y 6 Uspanteka que en total suman 1,293 Jóvenes, equivalentes al 6% del total de jóvenes mayas del municipio.

**Gráfica No. 14**  
**Jóvenes pertenecientes a un pueblo Maya de 13 a 30 años de San Cristóbal Verapaz**  
**Datos absolutos y relativos**

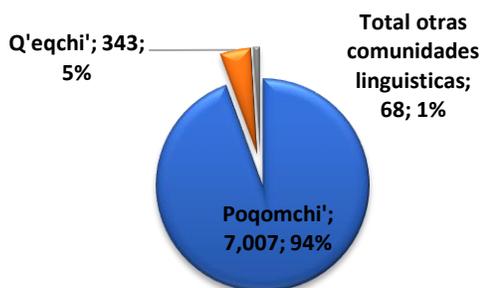


Fuente: XII Censo de Población y X de Vivienda. Guatemala 2018. Elaboración propia



De acuerdo con la gráfica No. 15, las y los jóvenes adolescentes poqomchi'es de 13 a 17 años integran 7,007 personas, quienes representan un 94.46% del total de jóvenes mayas, 10.18% del total de la población del municipio, un 34.80% del total de jóvenes poqomchi'es y un 34.23% del total de jóvenes. También, hay presencia minoritaria de jóvenes de otros pueblos mayas: 21 Achis, 7 Akatekos, 8 Chalchitekos, 10 K'iche's, 8 kaqchikeles, 3 Mames, 2 Mopanes, 2 Poqomames, 343 Q'eqchi'es, 5 Q'anjob'ales, 1 Tz'utujil y 1 Uspanteko que en total suman 411 Jóvenes, equivalentes al 5.54% del total de jóvenes mayas del municipio.

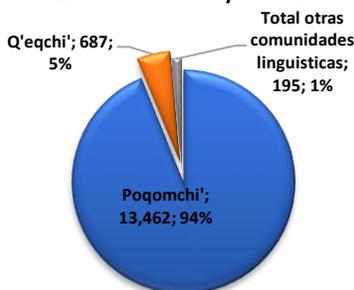
**Gráfica No. 15**  
**Jóvenes perteneciente a un pueblo Maya de 13 a 17 años**  
**de San Cristóbal Verapaz**  
**Datos absolutos y relativos**



Fuente: XII Censo de Población y X de Vivienda. Guatemala 2018. Elaboración propia

Las y los jóvenes adultos Poqomchi'es de 18 a 30 años integran 13,462 personas, lo cual se aprecia en la Gráfica No. 16, quienes representan un 19.56% del total de la población del municipio, un 93.85% del total de jóvenes adultos mayas, un 65.68 del total de jóvenes poqomchi'es y un 55% del total de Jóvenes. También, hay presencia minoritaria de Jóvenes de otros Pueblos Mayas: 68 Achis, 6 Akatekos, 1 Awakateko, 16 Chalchitekos, 31 K'iche's, 28 kaqchikeles, 13 Mames, 1 Mopanes, 2 Poqomames, 687 Q'eqchi'es, 12 Q'anjob'ales, 9 Sakapulteko, 3 Sipakapenses y 2 Uspantekos, equivalentes al 6.15% del total de jóvenes mayas de municipio.

**Gráfica No. 16**  
**Jóvenes pertenecientes a un pueblo Maya de 18 a 30 años, San Cristóbal Verapaz**  
**Datos absolutos y relativos**



Fuente: XII Censo de Población y X de Vivienda. Guatemala 2018. Elaboración propia.



## DIAGNÓSTICO Y SITUACIÓN DE LA JUVENTUD

---

El municipio de San Cristóbal Verapaz se encuentra ubicado al sur del departamento de Alta Verapaz y colindante con el departamento de El Quiché. Según los resultados del XII censo nacional de población y VII censo nacional de vivienda del Instituto Nacional de Estadística 2018, refieren una población de 68,819 habitantes, de las cuales 34,747 son mujeres y 34,072 son hombres y estos a su vez equivalen a la representación de la población por sexo del 50.49% y 49.51% respectivamente. El grupo de la niñez y juventud comprendido en las edades de 0 a 29 años representan el 69.28% del total de la población censada por sexo y grupos de edad por municipio (INE.2018).

De acuerdo con el anuario estadístico de la educación en Guatemala 2020 del Ministerio de Educación de Guatemala (MINEDUC); el **sistema educativo municipal**, que incluye centros educativos públicos y privados, inscribió a 20,137 estudiantes, de los cuales 15,958 se encuentran en la edad correspondiente al grado donde se les inscribió; para su atención hay 1,160 docentes contratados, se cuenta con la infraestructura de 213 establecimientos. En general, 6 de cada 10 niños, niñas y jóvenes adolescentes en edad escolar se encuentran estudiando en algún centro educativo. En materia de educación universitaria superior no funciona centro universitario alguno, por lo que las y los jóvenes, deben buscar opciones fuera del municipio, principalmente en la cabecera departamental.

El derecho de acceso a la **ciencia y la tecnología**, por parte de la juventud es muy baja, lo cual se correlaciona de manera directa al acceso a la educación formal e informal, al conocimiento técnico y a la tecnología, y aunque existe un nivel de acceso al internet, a las computadoras y a los dispositivos móviles de telefonía, el mismo es de uso muy básico y principalmente para recibir información que en su mayoría carece de rigurosidad científica. Asimismo, según los resultados de la población de 7 años o más censada según uso de celular, computadora y/o internet, por municipio del XII censo nacional de población y VII censo nacional de vivienda del Instituto Nacional de Estadística 2018, describe que 26,560 personas declararon haber utilizado el uso del servicio de la telefonía celular, mientras que 28,447 personas no hacen uso de este dispositivo. Con relación al uso de computadora 7,255 personas lo utilizan sin embargo 47,923 personas no hacen uso de esta herramienta y finalmente 8,086 personas utilizan el servicio de internet, mientras que 46,915 personas no lo utilizan.

Otro aspecto importante que se refleja son los altos niveles de **desnutrición crónica**, el poco acceso en salud primaria y preventiva, lo que imposibilita su desarrollo integral. Derecho básico y determinante en el proceso de desarrollo de la niñez, adolescencia y juventud, es el de acceso a una alimentación adecuada, lo cual incide de manera directa en el desarrollo integral y las posibilidades de contar con un nivel de salud óptimo para su desarrollo físico y mental y con ello ser competitivo en el ámbito laboral. Es importante que la atención en salud diferenciada, integral y pertinente no llega a todas y todos los jóvenes adolescentes y jóvenes en el municipio, por lo cual entran a la edad



reproductiva, desconociendo sobre salud sexual y reproductiva y educación integral, cuya consecuencia fue según el registro para el año 2,021 de 296 embarazos en mujeres niñas y jóvenes adolescentes (OSAR. 2021). Es necesario contar con estrategias y ejes que brinden lineamientos adecuados para minimizar el impacto que actualmente se cuenta con relación a este tema.

En cuanto al sector de **la economía**, para las y los jóvenes adultos, las fuentes de trabajo y empleo son escasas y muchas de las que existen son en condiciones laborales inadecuadas y distantes de lo establecido en los marcos legales nacionales e internacionales en materia de trabajo, según los resultados de la población de 15 años o más de edad censada, económicamente activa e inactiva y lugar de trabajo, según municipio del XII censo nacional de población y VII censo nacional de vivienda del Instituto Nacional de Estadística 2018, hace referencia que 41,284 del total de la población de 15 años y más, únicamente 20,050 de esta población en edad de trabajar se encuentra ocupada, existiendo una población económicamente inactiva de 20,742 o en su defecto trabajan o se encuentran ocupadas en alguna actividad informal. Se presume que los datos de trabajo informal son mayores en el municipio, partiendo de que las fuentes formales de trabajo son escasas.

La población que trabaja en la economía informal no cuenta con un ingreso fijo mensual y los mismos se encuentran abajo del salario mínimo agrícola y no agrícola mensual que equivale a Q. 3,122.55 y Q. 3,209.24 respectivamente (MINTRAB. 2022).

Dichos ingresos, según las y los jóvenes que participaron en el Primer Congreso Municipal de Juventud en el municipio de San Cristóbal Verapaz, no satisface las necesidades y derechos básicos de las familias y por ende de las y los jóvenes que asumen responsabilidades familiares a temprana edad, lo cual provoca procesos de migración interna hacia la cabecera departamental, ciudad capital y para la costa sur del país como también al extranjero y principalmente a los Estados Unidos de Norteamérica.

El **emprendimiento** para las y los jóvenes por su naturaleza, tienen una de iniciativas e ideas para realizar procesos productivos, pero no encuentran el apoyo necesario para desarrollarlos y así insertarse en la economía del país, como también para generar ingresos en apoyo a sus familias. Este potencial debe ser canalizado a nivel municipal y hacer un esfuerzo para atender las demandas de negocios y producción de la juventud.

De manera específica para promover las iniciativas económicas y el emprendimiento en la juventud de San Cristóbal Verapaz, las instituciones municipales, de gobierno y organizaciones de desarrollo, no cuentan con programas que apoyen técnica, legal, administrativa y financieramente a las juventudes emprendedoras. Aunque existen algunas capacitaciones técnicas para desarrollar algunos procesos productivos y la comercialización de algunos excedentes de productos locales en mercados agroecológicos y solidarios, los mismos son limitados y en áreas que no despiertan el interés de la juventud.

Para impulsar y posicionar la economía solidaria en el municipio, se trabajó en procesos de formación y capacitación, así como procesos para el diseño e implementación de iniciativas



económicas solidarias y emprendimientos solidarios. A partir del proceso de formación en economía solidaria, se han articulado como colectivos impulsando iniciativas económicas tales como la comercialización y producción de café orgánico para hervir, pinol y miel de abeja.

El derecho inherente a la **recreación y al deporte** es esencial para el desarrollo de las y los jóvenes, ya que, a través de estas dos actividades, complementan y generan condiciones de salud física y mental necesarias para su desarrollo como seres humanos. En San Cristóbal Verapaz existen varios espacios para jóvenes donde pueden desarrollar sus habilidades y destrezas físicas apoyados por ACJ-YMCA, actualmente Comisión de la Cruz tiene en funcionamiento un centro juvenil llamado "Zona Extrema", también se cuenta con la escuela de fútbol Semillero de Talentos, para el año 2,021, se tuvo planificado el impulso de las escuelas de deportes como lo es el fútbol, baloncesto, voleibol, atletismo, ciclismo de montaña, triatlón, pin pon, ajedrez, patinaje, billar, entre otros.

En materia de infraestructura se construyó el Estadio Erick Barrondo y se tiene proyectada la construcción de un polideportivo. También se instaló la escuela de natación Aj Mux y el gimnasio. El municipio también cuenta con campos y canchas abiertas, tales como: cancha La colonia, cancha Pana, cancha Escondida (Barrio San Felipe), cancha de Telgua, cancha del Barrio Esquipulas, cancha Las Arrugas, campo abierto de Los Tanques, campo de Torrebiarte, Campo Marte, Campo de Venecia, Campo de Chiyuc, campo de Las Arrugas y campo de Nisnic, las cuales deberán ser mejoradas y dar mantenimiento para su adecuado uso.

En cuanto al tema de las **expresiones artísticas**, se desarrolla a través de grupos folklóricos, bailes, danza, zancos, grupos de marimba, bandas escolares. San Cristóbal Verapaz, también, es cuna de grandes artistas que han logrado destacar a nivel departamental, nacional e internacional: como compositores, músicos, escritores, poetas, pintores, danza y baile. La Municipalidad de San Cristóbal Verapaz implementó la Oficina Municipal de Cultura y Deportes donde se impulsan algunos proyectos de arte como la Escuela Municipal de Arte, sin embargo, debido a la pandemia de COVID-19 no se ha logrado implementar. A la vez, impulsan actividades como festivales y eventos culturales como: exposiciones de pintura, canto, danza y música, promoviendo la participación de la juventud y descubriendo talentos artísticos.

El Espacio ZONA EXTREMA promueve actividades y expresiones artísticas, dando apoyo para que la juventud se desenvuelva y desarrolle sus destrezas y habilidades, organizando un evento anual denominado Aires Libres, donde se encuentra pintores a nivel nacional, departamental y municipal. También, se promueve el muralismo, en donde la juventud encuentra espacios de expresión y desarrollo de sus habilidades artísticas, en el área de la música hay una Banda Marcial integrada por jóvenes, donde aprenden a ejecutar varios instrumentos, otro espacio es la Escuela Municipal de Marimba como una forma de mantener y rescatar la cultura del pueblo Poqomchi' y de formar a nuevos talentos de la Marimba.

En cuanto al tema de la **pobreza y extrema** pobreza según la encuesta de condiciones de vida - ENCOVI- (INE.2014), refiere que el 83.1% de la población viven en condiciones de pobreza general,



el 53.6% en pobreza extrema y el 29.5% no extrema, tan solo un 16.9% cuenta con los ingresos y condiciones para no ser considerada pobre, siendo este dato a nivel departamental. Por lo que, algunas personas sobreviven de la agricultura de subsistencia, lo cual conlleva a una causalidad de no contar con trabajo formal creando espacios de violencia intrafamiliar, la estigmatización, discriminación, violencia de género y en especial a la mujer. Provocando que esto sea una vulnerabilidad hacia la mayoría de los jóvenes para introducirse al crimen organizado, delincuenciales. Durante el 2020 hubo 183 mujeres violentadas y 80 hombres violentados en el municipio. (PDM-OT 2018-2032).

Otro factor importante es la **participación y organización de la juventud**, en el territorio, se puede mencionar que una de las áreas en donde las y los jóvenes participan y se organizan es en los gobiernos escolares de los centros educativos públicos, logran desarrollar proyectos académicos, artísticos, de organización, colectivos juveniles y deportivos, como también de formación ciudadana, tomando en consideración que existen ya algunas instancias que fomentan la incidencia política para la gestión y propuesta ante los espacios de participación ciudadana.

Algunas organizaciones de desarrollo social y de juventud promueven el voluntariado de jóvenes, como lo es TECHO Guatemala, Programa Jóvenes +D, Proyecto Empodera de Swisscontact, Word Vision, Kaj Koj, Pastoral Social, entre otras, contando con un aproximado de 80 jóvenes, todas estas en coordinación con la Oficina Municipal de la Juventud y con el apoyo del Concejo Municipal de San Cristóbal Verapaz.

El derecho a la **identidad y cultura** de las y los jóvenes de San Cristóbal Verapaz, tiene un espacio importante y determinante en los procesos para su desarrollo integral para la mayoría de la población juvenil que pertenece al pueblo Poqomchi', ya que dicho derecho históricamente ha sido limitado para impulsar, reconocer, respetar y promover su identidad. Es importante siempre mantener estos espacios para continuar promoviendo los conocimientos, tradiciones y costumbres del pueblo Poqomchi'.

En cuanto a la **conservación ambiental**, el municipio es rico en recursos naturales, su entorno ecológico y las tierras que poseen son muy variadas y ricas para diferentes tipos de producción, sin embargo, se presentan procesos desmedidos de explotación de los elementos de la naturaleza, presentándose altos niveles de contaminación de laguna, ríos, mantos acuíferos, deforestación, entre otros. En general San Cristóbal Verapaz es un municipio de vocación forestal con una topografía accidentada, contando con áreas considerables de bosques naturales, el cual se empieza a perder debido a la explotación desmedida de dicho recurso.

En cuanto a uso y aprovechamiento de la tierra y los suelos en el municipio dista mucho de ser el óptimo y sostenible, la mayor parte no son aptos para cultivos limpios, sin embargo, son utilizados para la producción de granos básicos, provocando erosión y disminución en la fertilidad del suelo. Es importante resaltar que aún se conservan bosques comunales, que deben ser protegidos y utilizados de manera racional y respetuosa de su entorno ecológico. El municipio cuenta con los siguientes recursos hídricos: Cinco ríos y 17 quebradas; la laguna Chichoj, que se encuentra ubicada



a orillas de la cabecera municipal, cuenta con un espejo de 2.25 kilómetros cuadrados, siendo uno de los más importantes reservorios de agua dulce del municipio, la cual está en proceso de limpieza por parte de la municipalidad y en coordinación con otros entes públicos y privados. Actualmente se desarrollan algunos proyectos de reforestación con la participación de jóvenes y acciones para el rescate de la laguna Chichoj, sin embargo, la contaminación ambiental y depredación de la flora y fauna hace que se haga de manera usual. Importante hacen mención que sobre el río Chixoy o Negro, jurisdicción de este municipio se encuentra ubicada la hidroeléctrica más grande e importante de Guatemala, la cual genera el 30% de la energía que consume todo el país (SEGEPLAN.2002). En 2019 se formuló la Política Ambiental Municipal 2,020 – 2,032, la cual debe impulsarse juntamente con la Política Pública Municipal de Juventud 2,022 – 2,032, comprometiendo a la juventud organizada y no organizada a impulsar acciones de concienciación y conservación del medio ambiente.

Finalmente el **derecho a la inclusión y atención de la discapacidad** en la niñez, adolescencia y juventud, es importante, debido a que muchas veces se excluyen de los procesos generales, siendo importante mencionar que en 1,982 *el Programa de Acción Mundial sobre Personas con Discapacidad, la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirmó el derecho de esas personas a la igualdad de oportunidades, la participación plena en las actividades económicas y sociales, y la igualdad en el acceso a la salud, la educación y los servicios de rehabilitación. La integración de las personas con discapacidad es responsabilidad del conjunto de la sociedad, no solo del Estado, y debe comprender la atención médica, el fomento del empleo, la práctica de la recreación y los deportes, la accesibilidad del medio físico y la rehabilitación.*

Según el INE (2018) 196 jóvenes tienen discapacidad para comunicarse, siendo este el 0.80%. Otro dato importante es que 577 personas que representan al 2.36% tienen alguna discapacidad para ver. Con relación a la discapacidad para oír son 180 jóvenes, siendo estos el 0.74%. El 0.38% son 93 casos de discapacidad intelectual. El 0.7% los cuales son 171 jóvenes, cuentan con discapacidad para caminar y 193 personas que representan al 0.79% del total, tienen alguna discapacidad para recordar. Por lo anterior, es importante mencionar que es un total de 1,410 jóvenes que corresponde al 5.76% de la población general, siendo necesario realizar acciones precisas para la incorporación tanto, académica, laboral y social, como parte del cumplimiento de los derechos humanos y la inclusión social.



## MARCO JURIDICO

---

### a. Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que se organiza para proteger a la persona y a la familia, con el fin de garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, en consecuencia, todos los guatemaltecos y guatemaltecas deben tener iguales oportunidades y responsabilidades, sin importar su género, edad, etnia, religión, su diversidad y condición social.

Reconoce las garantías y derechos individuales, sociales, económicos y políticos para el desarrollo integral de las personas, principalmente el derecho: a la educación; el trabajo; la salud; la seguridad; la libre expresión; la asistencia social; el deporte; la cultura e identidad étnica; entre otros. El Estado tiene la obligación de garantizar dichos derechos a través de la implementación de políticas y programas desde su estructura administrativa.

### b. Acuerdos de Paz

Los Acuerdos de Paz establecen y promueven la participación ciudadana en diferentes ámbitos del desarrollo y la construcción de una sociedad democrática con justicia social. Para el efecto es importante tomar en cuenta los siguientes acuerdos: 1) *Acuerdo marco para la búsqueda de la paz por medios políticos*; 2) *Acuerdo global sobre Derechos Humanos*; 3) *Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria*; 4) *Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas*; 5) *Acuerdo de fortalecimiento del poder civil y papel del ejército en una sociedad democrática, entre otros.*

### b. Código Municipal, Decreto 12-2002 Congreso de la República

El Código Municipal regula todo lo relacionado al desarrollo territorial del municipio, en el marco de la autonomía municipal, estableciendo los derechos y obligaciones de los vecinos para participar en acciones de desarrollo principalmente, en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales y comunitarias, así como, organizarse conforme a sus formas propias y tradicionales, en particular las comunidades indígenas que cuentan con sus formas de organizarse y son reconocidas legalmente. Art 17, 18, 20, de igual manera en el Artículo 2. Establece que *“El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnicidad, pluriculturalidad y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito”*.



El Concejo Municipal según el Artículo 35, literal c) del Código Municipal *“La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuesta de solución a los problemas locales.”* Para el efecto el Concejo Municipal organizará obligatoriamente nueve Comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante el año, dentro de ellas las relacionadas a la Educación, Salud, Infraestructura, Fomento económico, Descentralización, Finanzas, de Probidad, de Derechos Humanos y la Comisión nueve relacionada a los temas de la Familia, la Mujer, la Niñez, la Juventud, Adulto Mayor o cualquier otra formada proyección social, para la cual debe asignarse un monto no menos del 0.5% de los ingresos recibidos del situado constitucional. (Congreso de la República de Guatemala, Decreto 12-2002, Artículo 35).

#### **c. Decreto número 14-2002. Ley General de Descentralización**

La Ley General de Descentralización plantea que el ejercicio de la descentralización administrativa del Estado, en su artículo 2: *“...el proceso mediante el cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado, y a las comunidades organizadas legalmente, con participación en las municipalidades, el poder de decisión, la titularidad de la competencia, las funciones, los recursos de financiamiento para la aplicación de las políticas públicas nacionales, a través de la implementación de las políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos, en la administración pública, priorización y ejecución de obras, organización y prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social sobre gestión gubernamental y el uso de los recursos del Estado”.*

#### **d. Decreto número 11-2002. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural**

La implementación de una Política Pública Municipal de Juventud es importante que, a través de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, como un instrumento ciudadano especifica en su artículo 1. Naturaleza: *“...es el medio principal de participación de la población maya, xinca, garífuna, y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe guatemalteca”.*

#### **f. Decreto Número 135-96. Ley de Atención a Personas con Discapacidad**

En el marco de los principios de la inclusión y la no discriminación, la Ley de Atención a Personas con Discapacidad, establece una serie de lineamientos para el desarrollo a la población con discapacidad, estableciendo las obligaciones del Estado, así como las responsabilidades de la sociedad civil para las personas con discapacidad: *a) Incluir en las políticas, planes, programas y proyectos de sus instituciones los principios de igualdad de oportunidad y accesibilidad a los servicios que se presten a las personas con discapacidad; b) Propiciar que el entorno, los servicios y las instalaciones de atención al público de edificios públicos sean accesibles para las personas con*



discapacidad; c) Eliminar las acciones y disposiciones que, directa o indirectamente, promuevan la discriminación o impidan a las personas con discapacidad tener acceso a programas y servicios en general; d) Apoyar a las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de alcanzar la igualdad de oportunidades; e) Garantizar el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad de participar en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios en los que estén involucrados... Por tal razón, los criterios y enfoque de la presente política contienen estas disposiciones, en especial atención a las y los jóvenes con discapacidad en el ámbito municipal.

#### **i. Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96**

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, define la violencia intrafamiliar en su artículo 1 “...cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, en ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar...”. A partir de esta definición la ley da mecanismos de aplicación, así como, el proceso de la denuncia en caso de cualquier tipo de violencia en este caso las que se dan a nivel familiar, estableciendo las instituciones estatales encargadas de recibir denuncia y dando la potestad de la obligatoriedad para el registro. Para el seguimiento del proceso de protección en el Juzgado de turno pueden determinar las medidas de seguridad, reparación de daños, pertinentes a cada caso de la denuncia.

#### **k. Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001**

Debido a que se debe prestar una especial atención a la especificidad de las situaciones de los grupos más vulnerables como las mujeres, la población indígena o las personas que viven en zonas rurales o urbano marginales surge la necesidad de la Ley de Desarrollo Social, decreto 42-2001 establece la priorización en el respeto y la promoción de los derechos de las mujeres en las políticas que se genere en el Estado de Guatemala y el establecimiento de un programa de salud reproductiva que sea participativo, sin discriminación e incluyente, y que tome en cuenta las características, necesidades y demandas de mujeres y hombres, con la prioridad de los servicios de planificación familiar, maternidades saludables, y una atención específica y diferenciada a las y los adolescentes.

En el capítulo III se consideran las obligaciones del Estado con respecto a situaciones específicas que atañen a las mujeres y la importancia de promover su participación, inclusión y tomar en cuenta sus necesidades. Por ello, será menester de la institucionalidad reducir las tasas de mortalidad materno infantil, así como alcanzar la plena integración y participación de la mujer al proceso de desarrollo económico, social, político y cultural del país. Asimismo, en el capítulo V, la sección II, se centra en la salud. Donde se resalta la importancia de la salud sexual y reproductiva, de los espacios de salud amigables con la población adolescente y la maternidad saludable, como parte del desarrollo integral de las personas.

#### **l. Ley Contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto 22-2008**

Uno de los marcos jurídicos importantes en Guatemala es la Ley Contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, aprobada según Decreto Legislativo 22-2008, reconoce y visibiliza la violencia basada en la equidad de género, y conceptualiza específicamente todas las formas de violencia contra la mujer tales como la violencia Económica, violencia sexual, violencia psicológica y



establece las tipificaciones de los delitos y las penas respectivas para entender y aplicar de una mejor forma la ley. Una de las definiciones más importantes es el concepto básico de femicidio y la misoginia que son elementos esenciales para la tipificación de estas formas de violencia hacia las mujeres

Esta surge para dar respuesta a la grave problemática de violencia y discriminación contra las mujeres, niñas y adolescentes que ha imperado en el país, y que se ha agravado con la muerte violenta de miles de mujeres. Cuenta con siete capítulos en los cuales se regulan disposiciones de carácter general, definiciones específicas, medidas de carácter preventivo, la tipificación de los delitos de Femicidio, Violencia contra la Mujer y Violencia Económica, el resarcimiento o reparación, las obligaciones del Estado y las disposiciones finales y transitorias

#### **m. Ley Contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas, Decreto 09-2009**

Ley Contra la Violencia sexual, Explotación y Trata de Personas, tiene como objeto según el artículo uno 1: *el prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, así como la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.*

Un elemento importante de esta ley es la creación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República. En su título II desarrolla las medidas de prevención, protección y atención a las víctimas. El título IV establece las penas por los delitos de explotación sexual y trata de personas, estableciendo las complementaciones a las medidas existentes en el código penal de Guatemala.

Lo más importante, es la aplicación mediante la política pública contra la trata de personas y de protección integral a las víctimas, 2007-2017. La política tiene como misión prevenir y combatir la trata de personas. Se compone de cinco ejes de acción: *fortalecimiento institucional, prevención como sistema de alerta social, tomando en cuenta particularidades de edad, género y grupo étnico; atención integral a las víctimas de trata para su recuperación; protección de las víctimas y aplicación de justicia para la persecución del delito; y política exterior y cooperación internacional para alinear el marco normativo interno al internacional.*

**n. Otros marcos jurídicos:** Normas que establecen deberes del Estado guatemalteco para el cumplimiento de derechos relacionados a la participación, educación y oportunidades para poblaciones vulnerables. Ley Electoral y partidos políticos: Decreto 1-85; Ley de Alfabetización, Decreto 43-86 y reformas de Decreto 54-99; Ley de Educación Especial para personas con capacidades especiales, Decreto 58-2007; Ley de Educación Nacional, Decreto 21-91.

#### **5.2. Marco Jurídico Internacional**

Los convenios, tratados, pactos, declaraciones y otros instrumentos legales internacionales reconocidos o ratificados por el Estado guatemalteco, fundamentan la presente POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD, principalmente aquellos que obligan al Estado a cumplir los derechos humanos e implementar políticas para lograr su pleno goce y ejercicio para la ciudadanía guatemalteca, de manera específica para la juventud.



#### **a. Declaración Universal de Derechos Humanos**

Establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que todos tienen igualdad ante estos derechos e instan y obligan al Estado guatemalteco a cumplirlos sin distinción alguna de raza, color sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Este instrumento posiciona a los Derechos Humanos como Universales y Positivos, aplicables no solo a ciudadanos de un Estado sino a todos los seres humanos.

#### **d. Convenio 169, sobre pueblos indígenas y tribales, de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- 1989**

La presente POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD, se fundamenta en el Convenio 169, suscrito por el Estado guatemalteco, en el cual, se establece e invoca la conciencia de un pueblo sobre su identidad indígena o tribal, la cual deberá considerarse como un criterio fundamental para determinar las disposiciones y derechos como pueblo, en este sentido, es un marco que sustenta la identidad y derechos de la juventud indígena en el municipio.

De acuerdo con el Convenio 169 los pueblos indígenas y en este caso la juventud indígena, deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. Por lo que la juventud del municipio cuenta con el derecho a proponer y decidir sus propias prioridades en lo que concierne a su proceso de desarrollo integral, en este sentido al cumplimiento de sus derechos que beneficien sus creencias, instituciones y bienestar espiritual, así como el derecho a las tierras que ocupan o utilizan, y de controlar en la medida de lo posible, su desarrollo económico, social y cultural.

#### **i. Otros instrumentos internacionales**

La POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD se sustenta y toma aspectos relevantes de otros instrumentos de carácter internacional en materia de derechos humanos, tales como: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Americana de Derechos Humanos; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y el convenio 182 sobre las peores formas de trabajo Infantil.



## Principios de la Política Pública Municipal De Juventud (PPMJ) 2,022 – 2,032

---

La Política Pública Municipal De Juventud (PPMJ) 2,022 – 2,032, se sustenta, con base a la participación de las juventudes a través de los siguientes principios para orientar el trabajo a desarrollar por la municipalidad, las instituciones gubernamentales y estatales locales, la sociedad, los cuales son de aplicación imperativa, para asegurar que las políticas, programas y acciones estratégicas que se desarrollen, cumplan con los objetivos planteados y fortalezcan en sistema de cumplimiento, ejercicio y pleno goce de los derechos humanos por parte de las y los jóvenes sujetos y actores de la presente PPMJ:

**Integralidad:** para propiciar condiciones de desarrollo para las y los jóvenes, se deben abordar e impulsar políticas, programas y acciones en todos los ámbitos de la sociedad: económico, social, cultural, político, jurídico y ambiental.

**Igualdad:** todas y todos los jóvenes son iguales en su condición de seres humanos con derechos, ante las instituciones locales y nacionales, ante la ley y como grupo social sujeto de la presente PPMJ, se debe impulsar la igualdad en todos los niveles y ámbitos culturales, sociales, económicos, jurídicos y políticos, con el impulso de acciones incluyentes y no discriminativas.

**No discriminación:** ningún joven podrá ser discriminado por su edad, situación económica, creencias, pertenencia a un pueblo originario, ideas políticas, forma de expresarse, discapacidad, cultura o identidad.

**Inclusión y diversidad:** se reconoce la diversidad y heterogeneidad cultural, étnica, idiomática, social, de creencias, ideológica, política, discapacidad, identidad y de expresión de la juventud.

**Universalidad y gratuidad:** todas las y los jóvenes del municipio son sujetos y actores de la PPMJ, tendrán acceso a todas las políticas, programas, acciones, servicios y beneficios, procurando la gratuidad de estas.

**Paz y democracia real:** la PPMJ está dirigida a establecer condiciones de convivencia pacífica y respetuosa de los derechos y obligaciones de las y los jóvenes y de la población en general del municipio. A la vez se impulsarán los mecanismos, espacios de diálogo, expresión, encuentro e inclusión en la toma de decisiones, en donde las y los Jóvenes puedan desarrollar su vocación democrática y de participación individual y colectiva.



## Enfoques de la Política Pública Municipal De Juventud (PPMJ) 2,022 – 2,032

---

La PPMJ desarrollará todas las políticas, programas y acciones, sobre la base de los siguientes enfoques de implementación y trabajo, con el objeto de asegurarle a las juventudes, sus derechos y que las intervenciones de la municipalidad, las instituciones gubernamentales y estatales locales, la sociedad y las organizaciones sociales, sean pertinentes con la situación, problemáticas, métodos y modelos de intervención validados a nivel nacional e internacional:

**Sujetos y actores sociales:** las y los jóvenes son un grupo social humano, estratégico para el desarrollo integral y humano del municipio, para el efecto, la PPMJ aplica métodos y metodologías de trabajo sustentadas en procesos de participación, expresión, consulta, opinión activa y permanente activa en todos los procesos locales, así como el reconocimiento con base para las transformaciones y cambio social del municipio.

**Derechos Humanos:** La PPMJ se sustenta y reconoce los Derechos Humanos y los marcos legales que los establecen, reafirmando que los mismos son universales, inherentes, integrales e indivisibles. Las juventudes son sujetos de todos los Derechos Humanos en lo individual, colectivo y como grupo social humano, por lo que la visión de la PPMJ es lograr su conocimiento, empoderamiento, plena vigencia, goce y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y tecnológicos.

**Cultural y derechos como pueblo originario:** el municipio de San Cristóbal Verapaz, se integra mayoritariamente por personas que pertenecen al pueblo Poqomchi', el cual posee cultura, cosmovisión, identidad, idioma, formas de convivencia y para tomar decisiones, así como derechos específicos establecidos en marcos legales nacionales e internacionales como el Convenio 169. Todas los programas y acciones de la presente PPMJ, deben ser pertinentes y congruentes a su cultura e identidad.

**Equidad de Género:** la presente PPMJ desarrollará todas las acciones, programas y actividades, con el objeto de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y generar condiciones de equidad con oportunidades, inversión y espacios, así como, la utilización de los métodos, metodologías, derechos específicos y modelos de intervención, que permitan la construcción de la Equidad de Género, eliminar paulatinamente la discriminación, la exclusión, la subvaloración y las violencias, que afecten su desarrollo integral y su inserción en todos los procesos y ámbitos de municipio.

**Discapacidad:** el Estado guatemalteco considera la discapacidad cómo cualquier deficiencia física, mental o sensorial, trastornos de talla y peso, genéticas, congénitas o adquiridas, que limiten substancialmente una o más de las actividades consideradas normales para una persona. En este contexto la PPMJ impulsará programas, espacios específicos con los grupos de jóvenes y de la población en general con discapacidad, así como la utilización de métodos, metodologías y



herramientas, que faciliten su inclusión que permitan erradicar los obstáculos, buscando su inclusión social y el cumplimiento de sus derechos.

**Cooperación y coordinación inter y multiinstitucional:** se concibe la cooperación como el trabajo conjunto y la suma de recursos entre varias instituciones, organizaciones y sociedad local, para conseguir un propósito o fin común; la coordinación se concibe como la dirección entre varias instituciones, organizaciones y sociedad local, de manera armoniosa y empática, para buscar el cumplimiento de lo establecido en la PPMJ. Este enfoque, conlleva la realización de un trabajo conjunto, para complementarse, sumar y aprovechar sus capacidades específicas, en favor de la juventud.

### **Visión de la PPMJ de San Cristóbal Verapaz**

“Una juventud que aporta al desarrollo equitativo económico, social, cultural y político de San Cristóbal Verapaz, e implementa e incorpora acciones estratégicas establecidas en la Política Pública Municipal de Juventud en coordinación con actores claves en la búsqueda de la integralidad, bienestar, identidad, pertinencia cultural y con un enfoque a los derechos humanos”.

### **Misión de la PPMJ de San Cristóbal Verapaz**

“La PPMJ de San Cristóbal Verapaz como una herramienta institucional, donde los actores sociales, de instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional, implementan integralidad en la juventud para su desarrollo y bienestar, a través de acciones estratégicas y lineamientos, brindando competencias, capacidades y condiciones para una vida de calidad con oportunidades económicas, sociales, políticas y culturales sin discriminación y participación con pertinencia cultural e identidad, equidad de género y con enfoque a los derechos humanos”.

### **Objetivos estratégicos de la PPMJ**

Objetivo General:

Garantizar la vigencia, goce y ejercicio pleno de los derechos humanos de las juventudes de San Cristóbal Verapaz, privilegiando su desarrollo integral y el ejercicio pleno de la ciudadanía como sujetos de derechos y protagonistas estratégicos del desarrollo, con pertinencia e identidad cultural y equidad de género.



## Líneas de acción estratégica de la Política Municipal de Juventud de San Cristóbal Verapaz

EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p><b>EDUCACIÓN INTEGRAL:</b></p> <p>La educación con un enfoque integral es un derecho básico de la juventud del municipio de San Cristóbal Verapaz, a través del cumplimiento con calidad, pertinencia cultural, pertinencia de género y holístico de dicho derecho, la juventud adquirirá competencias, calidades, aptitudes, actitudes, capacidades y conocimientos, para enfrentar en mejores condiciones sus procesos individuales y comunitarios de desarrollo social, económico, cultural y político.</p>	<p>Incrementar el acceso a la educación de calidad, integral, con pertinencia con la cultura y equidad de género, dotando de competencias, conocimientos y cualidades para la profesionalización de la juventud.</p>	<p># Incremento al acceso de jóvenes con educación básica y diversificada finalizada.</p> <p># Incremento al acceso de jóvenes que finalizan la educación superior.</p> <p>Reducción de la analfabetización en el municipio.</p> <p>Gestión de recursos financieros a nivel internacional para el desarrollo de la educación, la construcción de centros educativos y equipamiento adecuado y modernizado.</p> <p># Centros educativos con infraestructura y equipamiento adecuado.</p> <p># Jornadas de concientización a familias y socializar la importancia de que los jóvenes accedan a la educación en los diferentes niveles.</p> <p># de carreras técnicas vocacionales y ocupacionales que eleven las capacidades de la juventud para el trabajo y para la realización de iniciativas económicas propias acordes a la realidad del municipio.</p> <p># de programa de prevención de la violencia hacia la juventud en el municipio.</p> <p>Diagnóstico anual sobre la situación de aspectos socioeconómicos, ambientales, educativos, así como, los procesos de formación y capacitación, como de base para establecer acciones para la elaboración del Plan Operativo Anual de la Oficina Municipal de la Juventud.</p> <p>Impulsar programas públicos/privados que apoyen a la rehabilitación y reinserción social de personas que han sido violentadas.</p> <p>Escuela de Lectura y escritura en el Sistema Braille y Lengua de Señas y otras formas de comunicación de las y los jóvenes con discapacidad.</p> <p># Programas de planes educativos para</p>	<p>-Mineduc / CTA. -Consejo de Padres de familia / Plataforma Poqomchi' / OMJ / CONALFA</p> <p>-Municipalidad / OMJ / SBS / MINEDUC-CTA/ CIPREVICA</p>



		jóvenes trabajadores en horarios no convencionales, por madurez, a distancia, por medios electrónicos y tutoriales, para todos los niveles educativos.	
--	--	--	--



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p><b>CIENCIA Y TECNOLOGÍA:</b></p> <p>El derecho al acceso a la ciencia y tecnología en la juventud, ya que eleva sus oportunidades y posibilidades de desarrollar nuevos conocimientos o aplicaciones, incrementando las capacidades, cualidades y aptitudes para desarrollar en el campo de la investigación y producción científica y tecnológica.</p>	<p>Incrementar el acceso de la juventud a la ciencia y la tecnología, generando espacios de investigación, experimentación, aprendizaje, análisis y creación de tecnologías que impulsen al desarrollo socioeconómico en San Cristóbal Verapaz.</p> <p>Reducir el acoso y violencia cibernéticas para mejorar los índices de secuestros y trata de personas.</p>	<p># Jóvenes de San Cristóbal Verapaz cuentan con capacidad científica en diferentes ramas de la ciencia, quienes iniciaron procesos de investigación y producción científica.</p> <p>Capacitaciones en el uso de Apps, creación de páginas web, y el manejo de las nuevas tecnologías de información y comunicación.</p> <p># Centros de investigación científica, laboratorios, bibliotecas y centros de cómputo, prestando servicios y dando acceso a las y los jóvenes del municipio.</p> <p># Cursos dirigidos a jóvenes, para el manejo óptimo de la tecnología y dispositivos móviles, con fines educativos, de aprendizaje científicos.</p> <p># Diplomados, talleres y campañas comunicacionales sobre prevención de la violencia cibernética.</p> <p># Talleres y promocionales en salud mental para la juventud.</p>	<p>Municipalidad/ OMJ, DMP, Concejo Municipal. -Plataforma Pocqomchi'.</p> <p>Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Presidencia.</p> <p>ONG's. – sector privado / OMJ.</p>



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p><b>SALUD INTEGRAL:</b></p> <p>La salud integral como derecho de las y los jóvenes, tiene un papel determinante en el desarrollo, siendo este prioritario y que debe asegurar el Estado con pertinencia cultural en acciones y programas acordes al municipio.</p>	<p>Garantizar el acceso a la juventud de San Cristóbal Verapaz a programas y servicios de salud integral de calidad, pertinente y diferenciada, preventiva, primaria y curativa y a una alimentación adecuada, reduciendo los niveles de morbilidad y mortalidad para que puedan desarrollarse en condiciones adecuadas.</p>	<p>Jóvenes con acceso a salud primaria para reducir los indicadores de morbilidad y mortalidad.</p> <p>Las y los jóvenes incrementaron el acceso a programas y servicios de salud integral y de calidad.</p> <p>Infraestructura adecuada para la atención integral de la juventud.</p> <p># de jóvenes que cuentan con métodos y prácticas alimenticias para una vida saludable.</p> <p>Capacitaciones, cursos y talleres dirigidas a jóvenes en salud reproductiva y sexual, con pertinencia cultural, previniendo enfermedades e infecciones y con ello reducir índices de embarazos, y enfermedades.</p> <p>Métodos, metodologías y protocolos para la atención integral de la juventud con discapacidad en todos los programas y proyectos de salud, que propicien condiciones de inclusión, atención especializada y respeto a sus derechos.</p> <p>Protocolo municipal para seguimiento a denuncias y protección de las víctimas de violencia en general y violencia sexual, implementado en coordinación por la Policía Nacional Civil, Ministerio de gobernación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación y organizaciones de sociedad civil especializadas en el tema.</p> <p># Programas implementados en la promoción y práctica de conocimientos y métodos sobre salud y medicina ancestral del pueblo Poqomchi'.</p>	<p>MSPAS / Municipalidad/ OMJ / DMM / Ciprevica / Seprem /DMP / CONADI, Sector privado y de cooperación internacional.</p>



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p><b>TRABAJO DIGNO</b></p> <p>El derecho al trabajo digno y decente es fundamental en el desarrollo de la juventud a partir de los 18 años, pues, asegura las posibilidades de su desarrollo socioeconómico y para las familias, dotándoles de ingresos económicos para satisfacer otros derechos de importancia para una buena calidad de vida. En Guatemala las y los jóvenes adquieren compromisos familiares a temprana edad, por lo que necesitan de una fuente de ingresos para asegurar su reproducción y el cumplimiento de los hijos e hijas. Sin embargo, dicho derecho no se cumple ni es vigente en la sociedad guatemalteca, ya que la mayoría de las y los jóvenes se desarrollan en una actividad de economía informal sin seguridad laboral y social.</p>	<p>Promover el crecimiento socioeconómico de la juventud y sus familias, generando fuentes de trabajo digno, decente e incorporando a las personas con discapacidad para el cumplimiento del bien común.</p>	<p>Oficina Municipal de “Desarrollo Económico Local”-DEL-.</p> <p># de empresas, cooperativas y proyectos de emprendimiento que generan fuente de trabajo formal.</p> <p>Programa “Primer trabajo”, para la orientación general de trabajos acordes al contexto en coordinación con otras instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional.</p> <p># Jóvenes capacitados técnicamente para incorporarse laboralmente, con conocimientos básicos en computación, administración y procesos productivos.</p> <p># de verificaciones del Ministerio de Trabajo sobre el cumplimiento de los derechos laborales de la juventud del municipio.</p> <p># de jóvenes capacitados sobre derechos laborales y procedimientos para optar a un trabajo digno y decente.</p> <p>Un espacio virtual vinculada al Facebook de la municipalidad, para la promoción de oportunidades y oferta de trabajo.</p> <p># Asistencia técnica para jóvenes trabajadores agrícolas, en coordinación con la municipalidad, el Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social e INTECAP.</p> <p>Centros Tecnológicos y Capacitación Técnica para jóvenes, con enfoque productivo, creativo e innovación para la generación de iniciativas económicas y autoempleo, coordinado interinstitucionalmente.</p>	<p>OMJ/ Concejo Municipal / DMM/ Mintrab</p> <p>OMJ / Concejo Municipal /Cofetarn / Mintrab.</p> <p>INTECAP/ ONG/OMJ/ Concejo Municipal</p> <p>MAGA/ MUNI/ MINECO/ PRONACOM / MIDES /INTECAP</p>



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p><b>INICIATIVAS ECONÓMICAS Y EMPRENDIMIENTO.</b></p> <p>En cuanto al tema de las propuestas de crecimiento económico local, el cual contribuye al desarrollo económico, principalmente en poner en marcha la política pública de emprendimiento, como parte de las propuestas de jóvenes incorporándose al mundo empresarial formal para generar ingresos siendo este creativo, innovador con propuestas para la búsqueda de apoyo en lo privado y de cooperación para el impulso y sostenibilidad de estas.</p>	<p>Promover el crecimiento y desarrollo económicos de la juventud a través de programas y acciones para la generación y promoción de iniciativas y emprendimientos económicos.</p>	<p># Iniciativas y emprendimientos, generando por jóvenes para una buena calidad de vida.</p> <p># Cursos de capacitación dirigido a jóvenes de manera integral sobre cómo desarrollar iniciativas y emprendimientos económicos, quienes implementaron sus proyectos de manera exitosa.</p> <p># Programas y sistemas de financiamiento local, beneficiaron con crédito el impulso de las iniciativas y emprendimientos económicos de la juventud.</p> <p># Jóvenes con discapacidad que son beneficiados con promoción a las iniciativas y emprendimiento económico.</p> <p>Plan Municipal de Desarrollo Económico, con énfasis en la generación de oportunidades económicas para la juventud.</p> <p>Gestión con organizaciones privadas y de cooperación internacional para el apoyo técnico y económico de las iniciativas y emprendimiento de las y los jóvenes.</p> <p># de campañas comunicacionales para la promoción de los derechos laborales, integración a personas con discapacidad.</p> <p># Cursos de formación para la organización en temas de legalización, fiscal, de la asociatividad económica de la juventud en la inscripción de sus iniciativas y emprendimientos económicos.</p>	<p>OMJ, DMM y Organizaciones privadas y de cooperación internacional</p>



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p><b>RECREACIÓN, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA</b></p> <p>La recreación, el deporte federado, como parte de esa motivación en la práctica destacando deportistas que han representado a nivel internacional principalmente al pueblo Poqomchi', también es importante desarrollar acciones que permitan a la juventud tener oportunidades para profesionalizar sus habilidades deportivas y la inclusión de la discapacidad.</p>	<p>Promover el desarrollo físico y mental de la juventud de San Cristóbal Verapaz, generando programas de recreación y actividad física que, practicando diversas disciplinas en conjunto con la recreación, con inclusión y pertinencia cultural, la recuperación y fortalecimiento de espacios físicos municipales.</p>	<p># Programa anual deportivo con cobertura en el área rural.</p> <p># Espacio de recreación en buenas condiciones.</p> <p>Se cuenta con un plan deportivo realizado por el delegado de cultura y deporte, en coordinación del ente rector y el gobierno municipal.</p> <p># Jóvenes con discapacidad participantes en los programas municipales para la recreación, actividad física y deporte.</p> <p># Campañas anuales dirigidas a jóvenes, para la promoción y sensibilización sobre la práctica del deporte.</p> <p># Escuela municipal deportiva para jóvenes de alto rendimiento en vías de federar sus disciplinas.</p> <p># Proyecto anual de recuperación, construcción, mantenimiento y seguridad de espacios públicos para la práctica de deportes no federado y la recreación y discapacidad.</p>	<p>OMJ / Concejo Municipal, COMUDE</p> <p>DMP / OMJ</p> <p>CONJUVE; MICUDE, OMJ.</p> <p>CONJUVE; MICUDE, OMJ.</p> <p>CONJUVE; MICUDE, OMJ.</p> <p>CONJUVE; MICUDE, OMJ.</p>



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p><b>ARTE Y EXPRESIONES CULTURALES</b></p> <p>Las expresiones de arte que se desarrollan en el municipio establecen una gran parte de la cultura ancestral y la expresión de la historia del pueblo. En este sentido, las autoridades deben mantener y fortalecer los espacios relacionados para que las y los jóvenes desarrollen sus habilidades artísticas, así como el uso positivo del tiempo libre y esparcimiento para su proceso de crecimiento personal y de salud mental.</p>	<p>Promover el desarrollo integral de la juventud de San Cristóbal Verapaz, generando programas de las artes con inclusión y pertinencia cultural, la recuperación de su identidad maya Poqomchi'.</p>	<p># Programa anual para la promoción del arte y la cultura dirigidos a la juventud.</p> <p># de mujeres jóvenes participantes en los diferentes programas municipales de expresión artística y cultural.</p> <p># Espacios físicos para el fomento del arte y la cultura en el municipio y sus comunidades rurales y urbanas.</p> <p># de jóvenes con discapacidad participantes en los programas municipales para las artes y cultura.</p> <p># Campaña de promoción para la práctica artística juvenil, a través de espacios de expresión en los programas municipales con apoyo interinstitucional (concursos, festivales, exposiciones, galerías, muralismo etc.), en conmemoración del día internacional de la juventud.</p>	<p>OMJ/ Ong's / MICUDE</p> <p>DMM / OMJ</p> <p>DMM/ OMJ / DMP</p> <p>OMJ / CONADI/ Organizaciones y colectivos</p> <p>OMJ/ DMM/ ONG / Concejo Municipal / Organizaciones de Jóvenes</p>



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p><b>INSERCIÓN SOCIAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA PARA JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.</b></p> <p>La justicia juvenil restaurativa, como un Derecho Humano, de acuerdo con la Convención Iberoamericana de Jóvenes los Estados Parte reconocen el derecho a la justicia de los jóvenes. Ello implica el derecho a la denuncia, la audiencia, la defensa, a un trato justo y digno, a una justicia gratuita, a la igualdad ante la ley y a todas las garantías del debido proceso.</p>	<p>Promover la inserción socioeducativa de adolescentes sujetos a sanciones en libertad, con programas de prevención a la transgresión de la ley penal y la no reincidencia a la comisión de delitos, con enfoque de Derechos Humanos, equidad de género, inclusión, interculturalidad y respeto a los pueblos indígenas.</p>	<p># Programa municipal dirigidos a adolescentes y jóvenes en situación de inserción social, que cumplen sanción en libertad.</p> <p>% de adolescentes que cambiaron su mentalidad ante su situación de inserción social y se integran a procesos de desarrollo integral y persiguen sus objetivos personales.</p> <p># Actualización de la política pública municipal para la prevención de la Violencia y el Delito.</p> <p>% mujeres adolescentes y jóvenes participan en los programas municipales de desarrollo integral y prevención e la violencia.</p> <p># de instituciones de Estado, Sociedad Civil y Cooperación Internacional involucradas en procesos de coordinación para la prevención de la violencia, la no reincidencia de adolescentes en conflicto con la ley penal.</p> <p>Diagnóstico y línea de base municipal, sobre la situación de violencia, comisión de delitos y reincidencia de adolescentes en conflicto con la ley penal.</p> <p>Coordinación interinstitucional a nivel municipal para la atención integral de la adolescencia en situación de protección integral y organizaciones de sociedad civil que trabajan en favor de los derechos de la adolescencia y juventud.</p>	<p>MUNI / CIPREVICA y ONG's y colectivos de jóvenes, / COCODES.</p>



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p><b>PROTECCIÓN, GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA</b></p> <p>El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es el bien común. Es entonces un Derecho Humano, la protección de las personas en sus diferentes etapas de la vida, corresponde a las instituciones estatales los mecanismos para garantizar estos derechos hacia la juventud como un grupo estratégico para el desarrollo de la sociedad guatemalteca.</p>	<p>Prevenir la violencia en sus diferentes manifestaciones, promoviendo y desarrollando programas de desarrollo integral hacia la juventud con enfoque de los Derechos Humanos, equidad de género, inclusión, interculturalidad y respeto a los pueblos indígenas.</p>	<p># Programa municipal anual dirigidos a adolescentes y jóvenes que coadyuvan a la prevención de la violencia.</p> <p>% de jóvenes que participan en los programas y proyectos dirigidos a la prevención de la violencia.</p> <p>% Mujeres adolescentes y jóvenes participan en los programas municipales de desarrollo integral y prevención de la violencia.</p> <p># Talleres y/o cursos anuales de comunicación y socialización en prevención de la violencia y promoción del desarrollo integral hacia las y los jóvenes.</p> <p># Programa municipal de formación, información y difusión sobre la salud integral en sexualidad, equidad de género, nuevas masculinidades y prevención de la violencia sexual, embarazos y maternidad forzada en adolescentes.</p> <p>Programa anual para el fomento de la convivencia intercultural y la práctica del idioma materno en temas de promoción de la cultura y la prevención de la discriminación y el racismo.</p> <p>Protocolo para la inclusión de los y las adolescentes y jóvenes en el sistema educativo con enfoque de educación bilingüe intercultural y equidad de género para garantizar su desarrollo sin discriminación y racismo.</p>	<p>MUNI / CIPREVICA / DMM / OMJ / OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNICACIONAL / CONCEJO MUNICIPAL / ONG / MSPAS / ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS.</p>

EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
-----	----------	--------------------------	-------------



<p><b>PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN</b></p> <p>Los procesos de participación organizada en donde las y los jóvenes adquieren habilidades de liderazgo, elevan sus conocimientos sobre los procesos y realidad municipal, se preparan para ocupar cargos de dirección y adquieren herramientas para impulsar el desarrollo. Los procesos de participación y organización deben sustentarse en la participación democrática, los derechos humanos, la equidad de género, la cultura e identidad de su pueblo originario, la justicia social, la equidad en todos los ámbitos y los derechos específicos de la juventud, lo cual generara un liderazgo capaz de transformar el presente y ver hacia el futuro, propiciando condiciones para la renovación de cuadros y dirigentes políticos y sociales en todas las modalidades de participación de las juventud o en otras modalidades de la sociedad civil y el Estado.</p>	<p>Incrementar los niveles de participación organizada de la juventud de San Cristóbal Verapaz como protagonistas, sujetos y actores políticos, así como, su aporte a la innovación, ampliación y renovación del liderazgo en el municipio.</p>	<p># de jóvenes que participan en organizaciones de jóvenes o en otros procesos organizativos locales.</p> <p># de mujeres jóvenes que participan políticamente en procesos organizativos locales.</p> <p># de jóvenes, que acceden a procesos de formación política y elevaron sus capacidades de liderazgo democrático.</p> <p>% de organizaciones juveniles que han promovido la organización para la incidencia municipal.</p> <p>Oficina Municipal de Juventud en coordinación con la Comisión número nueve del Concejo Municipal y otras estructuras estatales locales, cuentan con recursos financieros en su funcionamiento e impulso de acciones para promover la participación y organización de jóvenes.</p> <p># Talleres y cursos Formación Política por lo menos dos anuales, que promueve procesos de sobre liderazgo, participación, organización, derechos humanos, desarrollo integral, equidad de género y discriminación, identidad cultural, prevención de la violencia, planificación, entre otros, impulsada Oficina Municipal de Juventud y organizaciones de cooperación interesadas en el tema.</p> <p>Convenio y tres campañas con el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral para el empadronamiento de jóvenes a nivel municipal.</p> <p>Programa anual para la conmemoración del día Internacional de la Juventud, en coordinación con organizaciones públicas, privadas e internacionales.</p> <p>Cantidad de jóvenes con discapacidad participantes en los programas municipales.</p>	<p>OMJ / Comisión número 9 / Plataforma Poqomchi'</p>
---	---	---	---



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p><b>AMBIENTE Y ENTORNO ECOLÓGICO</b></p> <p>El derecho a un ambiente sano y entorno ecológico sostenible es fundamental para el desarrollo integral de la juventud, porque asegura una mejor calidad de vida para ellos y ellas, el acceso al agua, a la tierra, los bosques y a las posibilidades de desarrollo económico, además, de generar un desarrollo físico, biológico y psicológico adecuado para la juventud, sus familias y futuros hijos e hijas.</p>	<p>Promover y conservar el entorno ecológico de San Cristóbal Verapaz, generando una conciencia ecológica y acciones de protección, defensa y cuidado de su naturaleza, para un ambiente y recursos favorables al desarrollo integral y sostenible del municipio.</p>	<p># de programas, talleres, cursos, diplomados, dirigido a jóvenes educados y sensibilizados sobre la protección, cuidado, conservación y defensa de entorno ecológico y natural municipal.</p> <p># de acciones que se han implementado proveniente de la Política ambiental municipal de San Cristóbal Verapaz.</p> <p>Coordinación con la Unidad de Gestión Ambiental, la Oficina de Juventud y el Consejo Municipal de Juventudes, para la implementación de diversas acciones de protección y conservación ambiental, con organizaciones juveniles.</p> <p># Voluntariado Ecológico de San Cristóbal Verapaz, para la implementación de acciones en pro de la conservación ambiental.</p> <p>Programa de Desarrollo Agroecológico para Jóvenes, que promueve iniciativas y emprendimientos sostenibles de los recursos naturales del municipio.</p>	<p>OMJ / PASTORAL SOCIAL / ORGANIZACIONES DE JOVENES / MARN / MAGA / CONJUVE.</p>



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p><b>IDENTIDAD Y CULTURA</b></p> <p>La población mayoritaria de San Cristóbal Verapaz, es de origen Maya Poqomchi', pueblo que mantiene sus prácticas cosmológicas, valores y principios ancestrales, costumbres y forma de organización propia en las comunidades para su desarrollo, la cual ha mantenido viva la identidad étnica cultural como un derecho humano, sin embargo, enfrenta los desafíos de la globalización y nuevos modelos económicos que condicionan la vida, sus recursos naturales vitales y a sus procesos evolutivos sin oportunidades de establecer una pertinencia como pueblo originario.</p>	<p>Promover y fortalecer los valores de la cultura maya Poqomchi' de San Cristóbal Verapaz, generando programas de promoción, para el desarrollo e identidad étnica y cultural.</p>	<p>Programa anual intercultural poqomchi', para la promoción del idioma materno dirigido a los adolescentes y jóvenes indígenas y no indígenas.</p> <p># Acciones anuales coordinadas para el desarrollo integral de las y los jóvenes indígenas de las áreas rurales, principalmente las relacionadas a la organización y participación.</p> <p>Implementación de Programa Municipal para el Rescate y Conservación del Pueblo Poqomchi', promoción de valores étnicos, ancestrales, espiritualidad y cosmovisión, conservación a la utilización del idioma materno, motivación a la identidad cultural y étnica.</p>	<p>OMJ / Organizaciones juveniles / Concejo Municipal / COMUDE / Academia de Lenguas Mayas.</p>



## Implementación, monitoreo y evaluación de la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD

---

### Implementación

En cuanto a la implementación de la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD, se identifican varios aspectos relevantes para llevar a cabo lo establecido en el presente documento, iniciando desde la gestión, presupuesto, coordinación, proceso de planificación y decisiones del Concejo Municipal a favor de las juventudes en coordinación con las organizaciones presentes en el territorio y el involucramiento de los colectivos y plataforma establecida ante el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-.

### Fuentes de recursos presupuestarios y financieros para implementar la PPMJ

- a. El Concejo Municipal acordará el destinar un % del presupuesto municipal de inversión para la implementación de los programas y acciones establecidas en la presente POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD. El mismo será aprobado de manera específica sobre la base de un presupuesto en Plan Estratégico Institucional, Operativo Multianual y Operativo Anual.
- b. La Oficina Municipal de Juventud en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección de Administración Financiera, formularán proyectos para la gestión de recursos para implementar estrategias y acciones en favor de la juventud, de acuerdo con lo establecido en la PPMJ, vinculados a los procesos de planificación e inversión pública territorial.
- c. Las organizaciones de desarrollo local y las organizaciones de jóvenes, con base a lo establecido en la PPMJ y el Plan Operativo Anual, podrán dar seguimiento a las gestiones correspondientes que realice la municipalidad a través de su representante ante el COMUDE, para desarrollar e implementar programas y proyectos en favor de la juventud.
- d. Con base a lo establecido en la PPMJ, el Concejo Municipal y la Oficina Municipal de Juventud, en coordinación con las autoridades estatales que tengan presencia en el municipio, presentarán iniciativas para desarrollar programas para juventud y gestionar financiamiento para la implementación.



## Institucionalidad local para la Implementación de la PPMJ

- a. La Oficina Municipal de Juventud de manera conjunta con la comisión municipal número nueve serán los encargados de implementar la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD, así como monitoreo, seguimiento y evaluación. Como parte del fortalecimiento institucional deberá integrarse esta con: 1 encargado; 1 promotor municipal; 1 asistente y voluntariado de juventudes que deseen aportar en las diversas actividades y acciones que establezca para la implementación de la PPMJ.
- b. El Concejo Municipal debe establecer la funcionalidad de la Comisión número nueve, integrada por: el concejal encargado; encargado (a) de la Oficina Municipal de Juventud, encargado de la Oficina del Adulto Mayor, Dirección Municipal de la Mujer quien lo coordinará y funcionará como secretaria; representantes de instituciones gubernamentales y estatales que cuentan con presencia en el municipio; representantes de las organizaciones privadas y cooperantes; representantes de organizaciones de juventud. Las funciones de la Comisión son: impulsar la implementación y operativización de la PPMJ; conocer sobre el POA; contribuir a la gestión de cooperación para implementar la PPMJ; promover actividades de diálogo, empoderamiento, participación y promoción de la juventud.
- c. Sistema de dialogo: para tal efecto la comisión número nueve del Concejo Municipal, en conjunto con la Oficina Municipal de Juventud y las organizaciones de jóvenes, analizaran, los temas importantes para llevar a diálogos y con ello establecer gestiones, planes, rutas de trabajo, entre otros; para institucionalizar la democracia.

## Planificación, monitoreo y evaluación

- a. **Plan Operativo Anual:** la Oficina Municipal de Juventud elaborará las propuestas de Plan Operativo Anual, el cual se socializará a la Comisión de Juventud para luego ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal. Para el efecto se utilizará los métodos y formatos de planificación utilizados por el Estado.
- b. **Monitoreo y Evaluación:** para el monitoreo de la implementación y operativización de la PPMJ, la Oficina Municipal de Juventud en coordinación con las organizaciones de desarrollo, diseñarán **herramientas de monitoreo** de cumplimiento de resultados e indicadores establecidos, para verificar el avance en su cumplimiento; conjuntamente con la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, **establecerán formatos de monitoreo de procesos y actividades**, los cuales serán aplicados para brindar los avances o actualizaciones de la PPMJ.
- c. **Evaluación:** la Política Pública Municipal de Juventud, **será evaluada anualmente**, con base al Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual para



socializar los resultados ante la Comisión número nueve y cuando se requiera por el Concejo Municipal y el COMUDE, estableciendo una metodología participativa. Esta política deberá evaluarse cada cuatro años.



## Bibliografía

Alianza por la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD, (2021) Información a comisión de diagnóstico

Diccionario de la Real Academia (RAE). [del.rae.es/juventud?m=form](http://del.rae.es/juventud?m=form).

CEPAL, UNFPA, OIJ, 2012. Juventud y Bono Demográfico en Iberoamérica.

Congreso de la República de Guatemala, 1999. Constitución Política de la República de Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala 1996. Decreto 135-96. Ley de Atención a Personas con Discapacidad.

Congreso de la República de Guatemala, 2002. Decreto 11-2002. Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Congreso de la República de Guatemala, 2002. Decreto 12-2002. Código Municipal.

Congreso de la República de Guatemala, 2002. Decreto 14-2002. Ley General de Descentralización.

Congreso de la República de Guatemala, 2003. Decreto 20-2003. Ley de Servicio Cívico.

Congreso de la República de Guatemala, 2003. Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

Congreso de la República de Guatemala, 2005. Iniciativa 5285, Ley de Desarrollo Integral de la Juventud.

Congreso de la República de Guatemala, 2008. Iniciativa 3896, Ley Nacional de la Juventud.

Congreso de la República de Guatemala, 2016. Iniciativa 5208, Ley para el Desarrollo de las Juventudes.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (UN), 2018. Resolución 2419 (2018).

Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE), 2012. Política Nacional de Juventud 2012-2020.

Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD), (2020) Diagnóstico municipal San Cristóbal Verapaz, Departamento de Alta Verapaz.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2011. Encuesta Nacional de Juventud 2011 -ENJU-.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2014. Indicadores de pobreza. <https://ine.gob.gt/ine/pobreza-menu/>.



Instituto Nacional de Estadística (INE), 2019. Estimaciones y Proyección de Población 1950-2050. <https://ine.gob.gt/ine/proyecciones/>.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2018. XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Población, Edad, Sexo, Lugar de pertenencia, Pueblo de origen , Comunidad Lingüística, Idioma que habla, Trabajo, Uso de tecnologías, Dificultades. <https://redatam.censopoblacion.gt/bingtm/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CPVGT2018&lang=es>.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2019. Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos ENEI II 2019, Modulo de Juventud.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2019. Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos ENEI II 2019.

Ministerio de Educación (MINEDUC), 2020. Anuario de Estadístico de la Educación en Guatemala. <https://estadistica.mineduc.gob.gt/anuario/>

Ministerio de Salud y Asistencia Social (MSPAS), 2019. Principales causas de morbilidad. <https://sigsa.mspas.gob.gt/datos-de-salud/morbilidad/principales-causas-de-morbilidad>.

Naciones Unidas (NU), 1995. Programa de Acción Mundial para los Jóvenes de Naciones Unidas. Asuntos Económicos y Sociales.

Naciones Unidas (UN), 2015. Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), 2005. Convención Iberoamérica de Derechos de los Jóvenes.

Observatorio de Derechos Sexuales y Reproductivos (OSAR) 2020. Embarazos en Adolescentes de 10 a 19 años. <https://osarguatemala.org/>.

Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN), 2015. Cuarto Censo Nacional de Talla en Escolares del Primer Grado de Educación Primaria del Sector Público de la República de Guatemala.

SODEJU, FNJ, NIMD, ICCO Cooperación, 2020. 6 millones de Razones: Propuestas de las Juventudes Guatemaltecas para una Política Nacional de Juventud que Erradique las Desigualdades.



**Con especial agradecimiento a la participación en el Congreso Municipal de Juventudes en la formulación de la  
Política Pública Municipal de San Cristóbal Verapaz**

Gladis Caal  
 Lesly Guadalupe Jucup Sanchez  
 David Otoniel Sanchez  
 Edgar Danilo Cal Cojoc  
 Emilia Lorena Roque Gómez  
 Brenda Sis  
 Marcos Suc  
 Lucrecia Lem Cal  
 Alva Eugenia Choc Mó  
 Walter Toc Choc  
 Lester Adonias Ramirez Caal  
 Nancy Paola Mó  
 Yuri Gabriela Cal Cac  
 Jonathan Gonzales  
 Fredy Enrique Hernández Cal  
 Oswaldo Caal  
 Felix Mo Cho  
 Gabriela Priscila Quej Moran  
 Guadalupe Ixq'anil Caal Juarez  
 Mayra Roxana Chó Choc  
 Kevin Omar Sis Cac  
 Silvia Cristina Pop  
 Luis Gue  
 Mariela Ivon veliz  
 Ruben Bayron Estuardo Cac Moran  
 Hilda Florinda Suram Lem  
 Luis Angel Bin  
 David Otoniel Sanchez  
 Lesly Guadalupe Sucup Sanchez  
 Lilian amadelma Mó Sanchez  
 Norma Ieticia Caal Calel  
 Juan Daniel Caal Calel  
 Claudia Izabel Caal Cahuec  
 Suyeni Cac Gerónimo  
 Denis Eric lem Cal  
 Elida Sandra Lem Cal  
 Litzí Magdely Calel Lem  
 Evelyn Magaly Laj Caj  
 Bayron Rufino Laj Caj  
 Monica Yamilet Cal Higueros  
 Maynor Heraldo Caal Pop  
 Ingrid Floricelda Cal Lem  
 Wilson Alexi Gualim Iaj  
 Luz Caal Candelaria Caal Juárez  
 Glendy Florinda Ajtzij Pop  
 Gloria Pacay  
 Brenda Moran Perez  
 Arnoldo Lem  
 William Michael Suc  
 Lìgia Pop  
 Silvia Patricia Mó  
 William Evaristo Lem Laj  
 Jonathan Wilfredo Laj  
 Paola Xiomara Siliezar Gua  
 Miriam Amarillis Cal Lem  
 Elí Edgar Emanuel Cal de la Cruz  
 Delia Ixmukane Caal Juarez  
 Telma Liliana Cho  
 Byron Bernabé Pop Cal  
 Cristian Adolfo de la Cruz Chó

Chisiram  
 Salmar  
 Salmar  
 Chiyuc  
 La Reforma  
 Las Pacayas  
 Santa Elena  
 Baleu  
 Chiguarrom  
 Pamuk  
 INED Pantocan  
 Zona Extrema  
 Las Arrugas  
 San Cristóbal Verapaz  
 San Cristóbal Verapaz  
 San Cristóbal Verapaz  
 Barrio Esquipulas  
 Barrio San Sebastián  
 San Cristóbal Verapaz  
 San Cristóbal Verapaz  
 San Cristóbal Verapaz  
 Las Pacayas  
 San Cristóbal Verapaz  
 San Cristóbal Verapaz  
 San Cristóbal Verapaz  
 Baleu  
 La Reforma  
 Salmar  
 Salmar  
 Salmar  
 Villa Nueva  
 Villa Nueva  
 Las Arrugas  
 Barrio San Sebastián  
 Saqixim  
 Saqixim  
 San Sebastián  
 Chijolom  
 Chijolom  
 Barrio Santa Ana  
 Vista Hermosa  
 Chijolom  
 Barrio San Sebastián  
 Comunidad La Reforma  
 Comunidad La Providencia.  
 Caserío Nisnic  
 Barrio Esquipulas  
 Chisiram  
 Barrio Esquipulas  
 Chiyuc  
 El Mirador  
 El Rancho  
 San Cristóbal Verapaz  
 Barrio San Sebastián  
 Barrio San Sebastián  
 Barrio San Sebastián Colonia Kaq koj  
 La Reforma  
 Barrio San Cristóbal Verapaz  
 Providencia  
 Barrio San Cristóbal



**Con especial agradecimiento a la participación en el Congreso Municipal de Juventudes en la formulación de la Política Pública Municipal de San Cristóbal Verapaz**

Noe Darío Caal	Semillas de Innovación -SID-
Marlon Quiroa	CONJUVE
Oscar Xona	COORDINADOR TECNICO DE EDUCACIÓN
Telma Gabriela Pacay	PASTORAL SOCIAL
Zoila Bertha Jom Lem	PASTORAL SOCIAL
Reyna Susana Laj Caj	COORDINADORA REGIONAL DE JÓVENES POQOMCHI'
Clara Anaeli Choc	ENCARGADA DE LA OFICINA DE LA NIÑES Y ADOLESCENCIA.
Maria Fernanda Mendoza	PASTORAL SOCIAL
Rebeca Veliz	CIPREVICA
Darío Mo	COMISION DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Selvin Jul	COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Victor Pacay	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Mirtala Noemi Sierra	OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
José de la Cruz	CASSITO
Cheydi Carmelita López Catalán	MAGA
Miguel Angel Cal Mo	COCODE SEGUNDO NIVEL
Lourdes Cal	ASOCIACIÓN VERDAD Y VIDA
Ana Coy	INSTANCIA DEL PUEBLOS INDIGENAS
Byron Villanueva	CONADI
Irasema Amparito Cal Sis	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER.
Raúl Marroquín	Observatorio ciudadano
Rosendo Caal Ixim	CUNOR
Juan Guillermo Caal	SINDICO II
Victor Inocente Xol	SWINCONTAC
Aminta Asig	Nimd-Guatemala
Diana Melgar	Nimd-Guatemala

